En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

La Universidad de Manizales

Reconocida por Resolución Nº 2317 del 7 de abril de 1992

confiere a:

Oriana Vanessa Figueroa

Identificado(a) con CC 1069716468 de Fusagasugá

el título de:

Especialista En Sistemas Integrados De Gestión

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Manizales, Caldas, a los 31 días del mes de Julio de 2023

Rector

Secretario(a) General

Registrado en el folio 327 del libro de Diplomas Nº 10 - Acta de Grado Nº 10837

Manizales, 31 de Julio de 2023

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad de Cundinamarca

Creada mediante Ordenanza No. 045/69 - Resolución No. 19530/92 - M.E.N.

Le confiere a

Oriana Vanessa Figueroa

C.C. No 1.069.716.468 Expedida en Fusagasugá

El título de

Administrador de Empresas

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la carrera

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE FUSAGASUGA
TESTIFICA: que la presente fotocopia coincide con el Original que tuvo a la vista.
Fusagasugá (Cund.)
11 JUN 2010
Notaria

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Fusagasugá a los 27 días de Marzo de 2009

Rector

Decano de Facultad

Anotado al folio 133 del libro 002
Rad: 5329

Fusagasugá, 27 de Marzo de 2009

Universidad de Cundinamarca
Oficina de Admisiones Registro y Control Académico
Nit. 890 680 062-2

PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

ACTA DE GRADO No. 1216

La Universidad de Cundinamarca, con domicilio principal en la ciudad de Fusagasugá, representada por el Rector, el Secretario General y el Decano de la Facultad de **CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS Y CONTABLES,** Programa **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS,** Sede Fusagasugá, aprobado por Acuerdo No. 0046 del 12 de diciembre de 1996, en ceremonia Ordinaria del día 27 del mes de Marzo del año 2009, otorga a:

ORIANA VANESSA FIGUEROA
c.c . 1.069.716.468 de Fusagasugá

EL TITULO DE:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la Carrera.

En nombre y representación de la Universidad de Cundinamarca, previo el juramento de rigor, se hizo entrega del diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Fusagasugá, el día 27 del mes de Marzo del año 2009, válida para todos los efectos legales correspondientes.

(FDO) EL RECTOR: **ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**
(FDO) EL DECANO DE LA FACULTAD: **NESTOR DIAZ GARZON**
(FDO) EL GRADUADO: ***ORIANA VANESSA FIGUEROA***
(FDO) EL SECRETARIO GENERAL: ADRIANO MUÑOZ BARRERA

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.
Anotada al Libro No. 4, Folio No. 1216
Fusagasugá, 27 de Marzo de 2009

JUAN MANUEL CRUZ BANOY
Profesional Universitario I.
C. C. No.3.229.017 de Usaquén – Bogotá

Maritza Baquero Castro

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
SEDE - FUSAGASUGA

FACULTAD: CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONOMICAS Y CONTABLES
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
ACTA DE GRADO No: **1216**
LIBRO DE REGISTRO No. 002 FOLIO No. 133
FECHA: 27 DE MARZO DE 2009
REGISTRO DE DIPLOMA: No: **5329**
FECHA DE EXPEDICION: 27 DE MARZO DE 2009

JUAN MANUEL CRUZ BANOY
Profesional Universitario I
Admisiones Registro y Control Académico
U.D.E.C.

JMCB/Maritza Baquero Castro

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **OJEDA RONCANCIO DORA INES**
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: **ASESOR**
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - A:)

El: **1/21/2020 16:01:23 p. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2UBV161331691**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **ORIANA VANESSA FIGUEROA**
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **DIPLOMA DE GRADO PREGRADO ADMINISTRACION DE EMPRESAS**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **2**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007232890 2020-38938544243-RK

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Universidad Europea del Atlántico

Mediante la presente se hace constar que:

Oriana Vanessa Figueroa

con documento de identificación **1069716468**, está realizando el programa:

Máster en Recursos Humanos y Gestión del Conocimiento

con una carga lectiva de **90 créditos**, obteniendo la titulación de **Máster en Recursos Humanos y Gestión del Conocimiento** por la **Universidad Europea del Atlántico**.

Universidad Europea del Atlántico
Parque Científico y Tecnológico de Cantabria
Gilsabel Torres 21 - 39011 Santander, España
CIF: G39784372

Silvia Baguena Villalobos
Jefa Sección de títulos
Unidad de Postgrado

01 de octubre de 2019

Universidad Europea del Atlántico

Oriana Vanessa Figueroa
Máster en Recursos Humanos y Gestión del Conocimiento
Universidad Europea del Atlántico

Asignaturas	Notas
Estructura y Cambio Organizacional	10
Sociedad de la Información y del Cambio	8
Cultura y Clima Organizacional	8.8
Innovación, Cultura y Gestión del Trabajo en la Sociedad de la Comunicación	10
Entornos virtuales de trabajo Colaborativo	9
e-Business y su Integración con los Sistemas Corporativos de Gestión	8.7
Gestión del Conocimiento y Aprendizaje Organizacional	10
Gestión Estratégica de los Recursos Humanos	9
Análisis, Descripción y Valoración de puesto	10
Reclutamiento, Selección y Promoción	9.5
Formación y Planes de Carrera	9.5
Evaluación de Desempeño y Gestión por Competencia	9.5
Retribución e Incentivos	7.8
Prevención de riesgos laborales: OHSAS 18001	8.4
Auditoría de Recursos Humanos	10
Etica empresarial y Responsabilidad Social Corporativa	10
Técnicas de Dirección y Liderazgo Organizacional	9
Técnicas de Comunicación Interpersonal	9.5
Técnicas de Resolución de Conflictos y Negociación	10
Técnica de Dirección de Equipos de Trabajo	9.5
Gestión de tiempo y Dirección de Reuniones	10
Estrés y Burnout	9
Técnicas de Presentación en Público	9
Inteligencia Emocional	9.6
Marketing Personal	7.9
Capital Intelectual	9.1
La Calidad como Herramienta de Gestión de RRHH	8.8
Programación Neurolingüística (PNL)	9.5
Metodología de la Investigación Científica	9.8

A/C: Apta/Convalidada | P: Pendiente | C: Convalidada | R: Reprobado

Universidad Europea del Atlántico
Parque Científico y Tecnológico de Cantabria
Calzada Tones 21 - 39011 Santander, España
CIF: G39764572

Silvia Baguena Villalobos
Jefa Sección de títulos
Unidad de Postgrado

BUREAU VERITAS

Otorga el presente certificado a

ORIANA VANESSA FIGUEROA

C.C. 1.069.716.468

Quien ha aprobado el examen y completado con éxito el curso de

Auditor Interno Sistemas Integrados de Gestión HSEQ ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 ISO 45001:2018

Bajo los lineamientos de la ISO 19011:2018.

Bogotá, Mayo 2, 3, 5, 8, 10, 12, 15, 17, 19, 23, 24 y 26 de 2023.
Intensidad: 40 horas

Cristhian Alexander Ortega
Gerente de Entrenamiento

©BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.

ISF/TRC/HSEQ/TRG 47-EC-2023-0007-008835

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Documento de Identidad No 1069716468

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN

MEDELLIN - 06 DE MAYO DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020230506

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230506A-216226

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1069716468

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN

GESTION DE TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS - METODOLOGIA

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Fusagasugá. a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Subdirector CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

62284703 - 28/02/2020
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9510001933422CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1069716468

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORACION DEL DESARROLLO CURRICULAR PARA PROGRAMAS DE FORMACION DEL SENA

con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Soacha. a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por



ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

59961980 - 11/12/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9232001893459CC1069716468C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1069716468

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.

Código: 240201056

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en SOACHA, A los veintinueve (29) dias del mes de Junio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
ROBERTO PRIETO LADINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

586844 - 29/06/2019
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
29 de Junio de 2022

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923200240201056CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1069716468

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA MOTIVACIÓN, LA COMUNICACIÓN Y EL LIDERAZGO EN LOS EQUIPOS DE TRABAJO

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Mosquera, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
EDGARD SIERRA CARDOZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGARD SIERRA CARDOZO
Subdirector de Centro CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
REGIONAL CUNDINAMARCA

4672336 - 11/03/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951200136082CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.069.716.468

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORIENTACIÓN DE LOS PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

con una duración de 140 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girardot, a los veintiseis (26) días del mes de enero de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

24236002 - 26/01/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951100842481CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.716.468

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACION EN DESARROLLO CURRICULAR

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Fusagasugá, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
MARLENE PINZON TORRES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARLENE PINZON TORRES
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

3695006 - 20/01/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9510001669 75CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.069.716.468

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sogamoso, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN
Subdirector
CENTRO MINERO
REGIONAL BOYACÁ

28716723 - 13/07/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911100993477CC1069716468C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1069716468

Cursó y aprobó la acción de Formación

ANÁLISIS FINANCIERO

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Veintitres (23) días del mes de Mayo de Dos Mil Once (2011)

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL ATLANTICO

SGCV20113251120 23/05/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.069.716.468

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE HERRAMIENTAS METODOLOGICAS EN INVESTIGACION: PROCESOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

17154775 - 18/12/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100643112CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.069.716.468

Cursó y aprobó la acción de Formación

CIUDADANO PROMOTOR DE PAZ

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girardot, a los veintiun (21) días del mes de octubre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

37840252 - 21/10/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9511001247115CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.716.468

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTABILIDAD BASICA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Fusagasugá, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
MARLENE PINZON TORRES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARLENE PINZON TORRES
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

4138049 - 14/04/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951000180931CC1069716468C.

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA

Que ***Oriana Vanessa Figueroa***

participó en el programa

DESARROLLO CONTABLE EMPRESARIAL

Realizado del 06 al 28 de mayo de 2011 en Fusagasugá,
Intensidad: 20 horas

CAMILO BEJARANO RODRÍGUEZ

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1069716468

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMULACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION FORMATIVA

con una duración de 144 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Soacha. a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

71896114 - 24/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9232002225194CC1069716468C.

El servicio público es de todos | Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

ORIANA VANESSA FIGUEROA

C.C 1.069.716.468

Participó y completó con éxito los 8 Módulos del
Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Bogotá D.C., 15 de julio 2019

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76307746000

Módulos
Curso Virtual



mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Universidad de Cundinamarca

Oficina de Extensión y Proyectos Especiales

UDEC

Programa COLOMBIA EDUCA

CERTIFICA QUE:

Oriana Vanessa Figueroa

C.C. 1069716468

Asistió y Aprobó el Diplomado en "Gestión Humana", organizado por la Oficina de Extensión y Proyectos Especiales, la Oficina de Graduados en Convenio con la Fundación Programa Colombia Educa, con una intensidad de Ciento Veinte (120) horas.

ROGELIO RIGUAL COLLADO
Vicerrector Académico
Universidad de Cundinamarca

CAROLINA BÁEZ PARRA
Jefe Oficina de Extensión y Proyectos Especiales (E)
Universidad de Cundinamarca

JULIÁN FERNANDO BONILLA REAL
Director Ejecutivo Fundación Programa Colombia Educa

Dado en Fusagasugà a los Trece (13) dias del mes de Abril de 2012

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.069.716.468

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIDACTICAS PARA LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girardot, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

36220874 - 12/10/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9511001202886CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.069.716.468

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los once (11) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

50576997 - 11/04/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9103001634723CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.069.716.468

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los seis (6) días del mes de abril de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

33676712 - 06/04/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9405001134921CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.069.716.468

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 2

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los veintidos (22) días del mes de julio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

36134375 - 22/07/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123001206677CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.069.716.468

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 3

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ÁLVARO JESÚS TORRENEGRA BARROS
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

37352106 - 27/08/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302001237162CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.069.716.468

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS LEVEL 4 - INGLÉS 4

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

37754120 - 31/08/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9539001249706CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.069.716.468

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

17803942 - 17/02/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952700664126CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.069.716.468

Cursó y aprobó la acción de Formación

EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES PARA EL AREA TECNICA DE SU DOMINIO.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JAIME GARCIA DI MOTOLI
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME GARCIA DI MOTOLI
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

47644764 - 05/10/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930300153474 6CC1069716468C.

FACE TO FACE FUTU

NIT 79698698-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE ENSEÑANZA
DE IDIOMAS
FACE TO FACE FUTURE
NIT. 79.698.698-3

LEY DE EDUCACION No. 715 DE 2001- ARTICULOS 43,44 Y 45-DECRETO 4904 DE 2009.

HACE CONSTAR

Que el señorita, **ORIANA VANESA FIGUEROA,** identificada con cedula de ciudadanía **No.1.069.716.468** de fusagasuga. Termino satisfactoriamente en nuestra institución el curso básico (A1) de **FRANCES,** de cuarenta (40 horas) de intensidad. Con fecha de inicio 20 de Agosto de 2010 y finalizando en Noviembre 15 de 2.010, bajo el código de inscripción **No. 0150.**

Se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de fusagasuga a los 10 días del mes de Marzo del 2011.

Positivamente,

FACE TO FACE
CALLE 15 No 6 - 58 COBURGO
FUSAGASUGA
312 525 6803 - 867 1107

JOSE ANDRES MONSALVE CUERVO
Representante legal

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1069716468

Cursó y aprobó la acción de Formación

UTILIZACION DE HERRAMIENTAS TIC EN LA ORIENTACION DE PROCESOS FORMATIVOS

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Soacha. a los veintiocho (28) dias del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

69794087 - 28/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9232002168568CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.069.716.468

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ÁLVARO JESÚS TORRENEGRA BARROS
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLANTICO

42379623 - 20/04/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302001388134CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.069.716.468

Cursó y aprobó la acción de Formación

ISO 9001:2008 MODULO I: FUNDAMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los veintiun (21) días del mes de junio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
JAIME TORRADO CASADIEGOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME TORRADO CASADIEGOS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

13364979 - 21/06/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930400522557CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.069.716.468

Cursó y aprobó la acción de Formación

ISO 9001:2008 MODULO II: PLANIFICACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villeta, a los seis (6) días del mes de abril de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ALVARO ENCISO PRIETO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO ENCISO PRIETO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

33757764 - 06/04/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9509001138558CC1069716468C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1069716468

Cursó y aprobó la acción de Formación

NTIC - NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA FORMACIÓN

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Mosquera a los Veinte (20) días del mes de Junio de Dos Mil Once (2011)

GUILLERMO FERNANDO RICARDO VARGAS
SUBDIRECTOR CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA
REGIONAL CUNDINAMARCA

SGCV20113342208 20/06/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://vis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.069.716.468

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROMOCION Y EJERCICIO DE LOS DDHH, PARA UNA CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACION.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLANTICO

42182843 - 27/04/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9103001381826CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.069.716.468

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL,

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
JUDITH CASTAÑEDA GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUDITH CASTAÑEDA GARCIA
SUBDIRECTORA(E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLANTICO

11631053 - 06/05/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930200474019CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.069.716.468

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE: UN RETO PERSONAL,

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintidos (22) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLANTICO

41731057 - 22/03/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9103001362203CC1069716468C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1069716468

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO: CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA NTCGP 1000

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Tunja a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril de Dos Mil Doce (2012)

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
REGIONAL BOYACA

SGCV20124113256 24/04/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.069.716.468

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - Elaborar documentos de acuerdo con normas técnicas

Código: 210601024

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en SOACHA, A los nueve (9) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ROBERTO PRIETO LADINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

57146 - 09/05/2017
No Y FECHA REGISTRO

ROBERTO PRIETO LADINO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

VIGENCIA
9 de Mayo de 2020

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923200210601024CC1069716468C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.716.468

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - FACILITAR EL SERVICIO A LOS CLIENTES DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE LA ORGANIZACIÓN.

Código: 210601010

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en FUSAGASUGA, A los Treinta (30) días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

3588647 - 30/09/2016
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
30 DE Septiembre DE 2019

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
SUBDIRECTOR DE CENTRO CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95100021060101OCC1069716468C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1069716468

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa

Código: 210601020 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en SOACHA. A los veintinueve (29) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

700779 - 29/10/2019
No Y FECHA REGISTRO

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

Vigencia:
hasta el 29 de Octubre de 2022

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92320021060102OCC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1069716468

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD - NTC ISO 9001

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Subdirector
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

57950114 - 08/04/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226001841134CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1069716468

Cursó y aprobó la acción de Formación

CURSO PARA EVALUADORES DEL SISTEMA TIPO DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
LILIANA LOPEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LILIANA LOPEZ LOPEZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

61051058 - 19/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9308001929484CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1069716468

Cursó y aprobó la acción de Formación

DOCUMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD - NTC ISO 9001

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Florencia, a los once (11) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
JUDITH CASTANEDA GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JUDITH CASTAÑEDA GARCIA
Subdirectora (E)
CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA
REGIONAL CAQUETÁ

59955151 - 11/06/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9516001896463CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cedula de Ciudadania No. 1069716468

Participó en la acción de Formación

MARKETING DIGITAL CONVENIO SENA- MDALATAM

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Soacha. a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

6051337 - 29/10/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923200176046CC1069716468C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1069716468

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador - NIVEL AVANZADO

Código: 240101013 - Versión: 2

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en CALI. A los dieciseis (16) días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

2128159 - 16/12/2024
No Y FECHA REGISTRO

CAROLINE PEREA CABAL
SubdirectorA (E) CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN
REGIONAL VALLE

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923000240101013242CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1069716468

Cursó y aprobó la acción de Formación

EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL AREA TECNICA DE SU DOMINIO

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cartago. a los trece (13) dias del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

MARIA MARGARITA GIRALDO ATEHORTUA
Subdirectora (E)
CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES
REGIONAL VALLE

92868604 - 13/09/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9543002820912CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1069716468

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE HABILIDADES COMUNICATIVAS BASICAS EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bucaramanga. a los veintidos (22) dias del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

WILSON BASTOS DELGADO
Subdirector
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
REGIONAL SANTANDER

101766795 - 22/10/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9309003106969CC1069716468C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Documento de Identidad No 1069716468

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL

MEDELLIN - 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020241130

www.politecnicodecolombia.edu.co

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 241130A-494400

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Documento de Identidad No 1069716468

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GERENCIA DE LA CALIDAD-ISO 9001 DE 2015

MEDELLIN - 15 DE AGOSTO DE 2020 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020200918

www.politecnicodecolombia.edu.co

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 200918A-220571

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1069716468

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO, LIQUIDACION Y PAGO DE NOMINA.

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los doce (12) dias del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

99424558 - 12/08/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9310002991828CC1069716468C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1069716468

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORTALECIMIENTO EN EL MANEJO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE UNIDADES PRODUCTIVAS

con una duración de 64 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los trece (13) dias del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

99269528 - 13/08/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9310003007675CC1069716468C.

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ORIANA VANESSA FIGUEROA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1069716468

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORTALECIMIENTO EN GESTION ORGANIZACIONAL

con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los dieciseis (16) dias del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

99822395 - 16/09/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9310003012005CC1069716468C.

Certificación No. 018

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **ORIANA VANESA FIGUEROA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1069716468 de FUSAGASUGA, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato	**:**	CO1.PCCNTR.7287124 del 20/01/2025
Objeto		PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EN EL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DEL SENA, PARA GESTIONAR LA EJECUCIÓN DEL PROCESO "GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES", Y CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN ESTE SERVICIO MISIONAL..
Plazo de ejecución	**:**	Diez (10) meses; veinte y seis (26) días.
Fecha de Inicio de Ejecución	**:**	3/02/2025
Fecha de Terminación de Contrato:		31/12/2025
Valor:		El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte., ($55.963.333).
Forma de Pago	**:**	Mensual

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Contribuir con la organización de la programación de las actividades y proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el respectivo centro de formación, y en la concertación de proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, apoyando en la asignación de los evaluadores de acuerdo con la función productiva. 2. Apoyar en la definición del plan de transferencia de conocimientos a desarrollarse para los actores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 3. Colaborar en la gestión para asignación del talento humano y los ambientes que requieran los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el respectivo centro de

formación. 4. Acompañar la ejecución del presupuesto asignado para el desarrollo de los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del centro de formación, para el cumplimiento de los indicadores. 5. Realizar el acompañamiento durante las fases de la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de cada proyecto, incluyendo la que debe ser registrada en el Sistema de Información DSNFT. 6. Apoyar en la toma de acciones para controlar y corregir los hallazgos identificados en las verificaciones y/o en las auditorías, así como en la implementación de planes de mejora. 7. Acompañar al Dinamizador regional de instrumentos en el seguimiento a los evaluadores, en la entrega de instrumentos de evaluación, conforme a la meta de instrumentos concertada con los centros de formación. 8. Contribuir a la consolidación y remisión del informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por cada evaluador. 9. Apoyar las acciones de divulgación del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, así como contribuir con en la participación del Centro de Formación, en las estrategias institucionales de este servicio misional. 10. Colaborar en la preparación y remisión de informes a los despachos regionales, la Dirección General, y entes que lo requieran. 11. Asistir en la elaboración del reporte mensual de las ceremonias de certificación de competencias laborales a realizar en el mes siguiente, para el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. 12. Colaborar en la gestión de PQRS formuladas al centro de formación del SENA, sobre el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, teniendo en cuenta los términos legales y los establecidos por la Entidad. 13. Y las demás asignadas por el supervisor que se generen del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los (20) días del mes de (enero) de (2026).

PEREZ GARZON MYRIAM ADRIANA

Firmado digitalmente por PEREZ GARZON MYRIAM ADRIANA
Fecha: 2026.01.20 12:17:11 -05'00'

MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON
Centro Agroecológico y Empresarial
Subdirectora (E) de Centro.

Proyectó: Isabel Matta Monroy
Cargo: Secretaria 02 - Coordinación Administrativa

Revisó: Claudia Patricia Guerrero Sanabria.
Cargo: Coordinadora Administrativa (E) – Coordinación Administrativa

star cop humanity
900.270.491-5

C E R T I F I C A QUE:

Que la señora **ORIANA VANESSA FIGUEROA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.069.716.468 expedida en Fusagasugá - Cundinamarca, con autonomía técnica y administrativa presto los servicios profesionales como LIDER DE PROCESOS DE CALIDAD EN LA FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY con el objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001" desde el 8 de abril de 2024 hasta el 15 de octubre de 2025, desarrollando las siguientes actividades:

1. Control del cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad en relación a las necesidades aplicables del cliente y la norma internacional ISO 9001 y demás normas ISO aplicables.
2. Diseño y control de la documentación pertinente al Sistema de gestión de la Calidad, propuestas de mejora y estandarización de los procesos que se ejecutan en la fundación.
3. Lidera análisis de la causa raíz de las acciones pertinentes al Sistema de Gestión de Calidad.
4. Coordinar todos los temas relacionados con auditorías internas y externas para el sistema de gestión.
5. Capacitar, orientar y dirigir el cumplimiento a los objetivos organizacionales.
6. Identificar los posibles conflictos de interés y gestionar las actividades para mitigar su impacto.
7. Cumplimiento con los lineamientos descritos por la fundación en procedimientos, manuales, etc.

star cop humanity
900.270.491-5

8. Seguimiento a la ejecución al Sistema de la gestión de Calidad, asegurando el control de todos los documentos.
9. Presentar informes sobre la identificación de las acciones derivadas del trabajo no conforme que sean asignadas a Calidad, llevar el registro y seguimiento de los mismos.
10. Mantener, actualizar el manual de Calidad y Cumplimiento con la confidencialidad e imparcialidad en la realización de sus funciones.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., oficina de la FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2025, a solicitud del interesado.

Atentamente.,

MARTHA GONZALEZ PUENTES
Directora de Recursos Humanos

Oficina: Venezuela Respuesta e Integración / INTEGRA
Carrera 11 A # 93-52, piso 6
Bogotá, Colombia
chemonics.com

A QUIEN INTERESE

CHEMONICS INTERNATIONAL INC SUCURSAL COLOMBIA 900.480.566-1

CERTIFICA

Que **Oriana Vanessa Figueroa**, identificado con NIT. 1.069.716.468-9, tuvo relaciones comerciales con Chemonics International Inc. Sucursal Colombia ("Chemonics").

Que, en el marco del Proyecto Oportunidades sin Fronteras, financiado por USAID y que implementa Chemonics, **Oriana Vanessa Figueroa**, fue contratado mediante la Orden de Compra de Servicios No. VRI-TO 02-PAR 1733-PO 0008 para la realización de 48 evaluaciones por competencias con el SENA en la norma "Coordinar actividades de acuerdo con estrategias de gestión y proceso administrativo" a beneficiarios del programa Oportunidades sin Fronteras.

Que el valor total de la orden de compra con **Oriana Vanessa Figueroa** es de **COP $4.512.000**; valor pagado en su totalidad a la finalización de los servicios prestados.

Que, durante el desarrollo de la relación comercial, **Oriana Vanessa Figueroa,** cumplió con los compromisos adquiridos en la orden de trabajo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día quince (15) del mes de enero de 2025.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por Chemonics INC SUC Colombia
Fecha: 2025.01.15 08:58:35 -05'00'

María Paula Vargas
Sudirectora de Operaciones

Venezuela Respuesta e Integración / INTEGRA

VoBo GPerez

ORDEN DE COMPRA PARA SERVICIOS

Proveedor:

Nombre: Oriana Vanessa Figueroa
NIT: 1.069.716.468-9
Atención: Oriana Vanessa Figueroa
Dirección: Cr 3E # 1-44
Ciudad: Fusagasugá, Colombia
Teléfono: 3135979495

Orden de compra n.º: VRI-TO 02-PAR 1733-PO 0008

Período de ejecución: octubre 8 de 2024 a noviembre 20 de 2024

Número UEI: NA

Comprador:
Chemonics International Inc. Sucursal Colombia
NIT: 900.480.566-1
Atención: Gustavo Perez Ochoa
Dirección: Carrera 11A No. 93-52, piso 6
Ciudad: Bogotá, Colombia

Facturar a nombre de:
Chemonics International Inc. Sucursal Colombia
NIT: 900.480.566-1
Atención: María Paula Vargas
Dirección: Carrera 11A No. 93-52, piso 6
Ciudad: Bogotá, Colombia

Artículo No. (Item No.)	Descripción (Description)	Unidad (Unit)	Cant. (Qty.)	Due Date (Fecha de Entrega)	Precio unitario COP Unit Price COP	Precio total COP Total Price COP
1	Evaluaciones por competencia con el SENA en la norma (**Coordinar actividades de acuerdo con estrategias de gestión y proceso administrativo)** a beneficiarios del programa OSF de USAID	Unit	50	20-nov-24	$94.000	$4.700.000
					Subtotal:	**$ 4.700.000**
					Envío (Shipping):	$ 0
					Monto total de la orden de compra (Pesos Colombianos) Total PO Amount (COP):	**$ 4.700.000**

GlobalQMS ID: (Old ID: 11597) 1368.4, 2 August 2024
Based on GlobalQMS ID: 554.10, 2 August 2024

Additional Notes:

- This purchase order is issued by Chemonics International Inc. Sucursal Colombia ("Chemonics") on behalf of the USAID Venezuela Response and Integration (VRI) - Migration Managment Project, USAID Contract No. 72051421D00008/72051421F000 18. This project is being implemented by Chemonics in the Cooperating Country of Colombia.
- The authorized USAID Geographic Code for this purchase order is Geographic Code 937.
- The terms and conditions (Attachment 1) found in the following pages are incorporated into and form an integral part of this purchase order.
- Any representations and certifications submitted resulting in award of this Purchase Order (PO) are hereby incorporated either in full text or by reference, and any updated representations and certifications submitted thereafter are incorporated by reference and made a part of this PO with the same force and effect as if they were incorporated by full text. By signing this PO, the Supplier hereby certifies that as of the time of award of this PO: (1) the Supplier, including its principals, is not debarred, suspended or proposed for debarment or declared ineligible for award by any Federal agency; (2) no Federal appropriated funds have been paid or will be paid to any person for influencing or attempting to influence an officer or employee of any agency, a member of the U.S. Congress, an officer or employee of Congress, or an employee of a member of Congress on its behalf in connection with awarding the contract or this PO; and (3) no changes have occurred to any other representations and certifications made by the Supplier resulting in award of this PO. The Supplier agrees to promptly notify Chemonics in writing of any changes occurring at any time during performance of this PO to any representations and certifications submitted by the Supplier.

Notas adicionales:

- Esta orden de compra es emitida por Chemonics International Inc. Sucursal Colombia ("Chemonics") en representación del proyecto Respuesta a Migración Venezolana - Migration Managment de la USAID, contrato de USAID n.º 72051421D00008/72051421F000 18. Este proyecto es implementado por Chemonics en Colombia como país cooperante.
- El código geográfico autorizado de la USAID para esta orden de compra es el código geográfico 937.
- Las cláusulas y las condiciones (anexo 1) que aparecen en las siguientes páginas se incorporan a esta orden de compra y constituyen una parte integral de esta.
- Todas las declaraciones y certificaciones presentadas cuyo resultado sea la adjudicación de esta orden de compra (PO) quedan incorporadas por la presente, ya sea en su texto completo o por referencia; todas las declaraciones y certificaciones actualizadas que se presenten a partir de entonces quedarán incorporadas por referencia y pasarán a ser parte de esta PO con la misma validez y efecto que tendrían si se las incorporaran en su texto completo. Mediante la firma de esta PO, el Proveedor certifica que, al momento de adjudicación de esta PO: (1) el Proveedor, incluidos sus principales, no está inhabilitado, suspendido, propuesto para inhabilitación ni declarado no apto para recibir adjudicaciones por ninguna agencia federal de los EE. UU.; (2) no se han pagado ni se pagarán en su nombre fondos federales asignados a ninguna persona a fin de influir o intentar influir en un funcionario o empleado de cualquier agencia, un miembro del Congreso de los EE. UU., un funcionario o empleado del Congreso de EE. UU. o un empleado de un miembro del Congreso de EE. UU. en relación con la adjudicación de este contrato o esta orden de compra; y (3) no se produjeron cambios en ninguna otra representación y certificación que realizara el Proveedor y que resultara en la adjudicación de esta orden de compra. El Proveedor acepta notificar a Chemonics, a la brevedad y por escrito, en cualquier momento durante la ejecución de esta PO, sobre todo cambio al que se someta cualquier declaración y certificación que haya presentado el Proveedor.

Autorización de Chemonics de la orden de compra:

Name/Nombre: Gustavo Pérez Ochoa
Title/Título: Gerente Administrativo y de Adquisiciones
Date/Fecha: octubre 8 de 2024

Signature/Firma:

Confirmación del proveedor de la orden de compra:

Name/Nombre: Oriana Vanessa Figueroa
Title/Título: Representante legal
Date/Fecha: octubre de 2024

Signature/Firma:



Attachment 1: Chemonics International Inc. Sucursal Colombia Purchase Order Standard Terms and Conditions

I. **DEFINITIONS**: The following definitions apply to this purchase order and any related correspondence:

a. "Chemonics" means Chemonics International Inc. Sucursal Colombia

b. "Cooperating Country" means the country(ies), identified on the purchase order cover page, where the commodities will be used.

c. ""FAR" means the United States Federal Acquisition Regulation.

d. "Geographic Code" means the country(ies) or area(s) assigned by USAID to a certain three-digit code, as defined in United States Code of Federal Regulations (CFR) in 22 CFR §228, available at http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/CFR-2017-title22-vol1/pdf/CFR-2017-title22-vol1-part228.pdf

e. "Supplier"" means the individual or firm, identified on the purchase order cover page, supplying the services under this order

f. "U.S." or "United States" means the United States of America, including any State(s) of the United States, the District of Columbia, and areas of U.S.-associated sovereignty, including commonwealths, territories and possessions.

g. "USAID" means the United States Agency for International Development.

II. **CONTRACT**: This purchase order (PO), when properly completed and signed by both parties, is the only form which will be recognized by Chemonics and will constitute the fixed-price contract. No terms stated by the Supplier in accepting or acknowledging this order shall be binding on Chemonics unless accepted in writing by Chemonics. The purchase order may not be assigned or delegated, in whole or in part, by the Supplier without the written consent of Chemonics; absent such written consent, any assignment is void.

III. **PERIOD OF PERFORMANCE:** The effective date of this purchase order is October 8, 2024, and the termination date is November 20, 2024. The Supplier will make the deliveries or services established.

IV. **ELIGIBILITY OF SUPPLIERS**: The Supplier shall adhere to the following in carrying out this purchase order:

a. The Supplier must be an organization incorporated or legally organized under the laws of— or (if an individual) a citizen or legal resident of—a country in the USAID Geographic Code identified on the PO cover page. The Supplier must also be meet the nationality requirements of 22 CFR 228.12.

b. No commodities or services shall be eligible for payment under this order if provided by a supplier included on any list of suspended, debarred, or ineligible bidders used by USAID or the United States Government.

V. **PERFORMANCE STANDARDS:** Supplier agrees to provide the services required hereunder in accordance with the requirements set forth in this Purchase Order. Supplier undertakes to perform the services hereunder in accordance with the highest standards of professional and ethical competence and integrity in Supplier's industry and to ensure that employees assigned to perform any services under this purchase order will conduct themselves in a manner consistent therewith. The services will be rendered by Supplier (1) in an efficient, safe, courteous, and businesslike manner; (2) in accordance with any specific instructions issued from time to time by Chemonics; and (3) to the extent consistent with items (1) and (2), as economically as sound business judgment warrants. Supplier shall provide the services of qualified personnel through all stages of this Purchase Order. Supplier shall perform the services as an independent subcontractor with the general guidance of Chemonics.

Anexo 1: Chemonics International Inc. Sucursal Colombia ("Chemonics") Términos y condiciones estándar de la orden de compra

I. **DEFINICIONES**: Las siguientes definiciones se aplican a esta orden de compra y a cualquier comunicación relacionada con la misma:

a. "a. "Chemonics" hace referencia a Chemonics International Inc Sucursal Colombia.

b. "País cooperante" significa el país o los países identificados en la página inicial de la orden de compra donde se utilizarán los productos.

c. "FAR" es la sigla en inglés de la Regulación Federal de Adquisiciones de Estados Unidos.

d. "Código geográfico" significa el/los país(es) o la/las región(es) designados por la USAID a un código específico de tres dígitos, tal como se define en el Código de Regulaciones Federales (CFR) de los Estados Unidos en su título 22, sección 228, disponible en http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/CFR-2017-title22-vol1/pdf/CFR-2017-title22-vol1-part228.pdf.

e. "Proveedor" significa el individuo o la empresa identificada en la página inicial de la orden de compra que provee los servicios conforme a la presente orden.

f. "EE. UU." o "Estados Unidos" significa los Estados Unidos de Norteamérica, que incluye cualquier estado de los Estados Unidos, el Distrito de Columbia y las regiones asociadas con la soberanía de los Estados Unidos, como mancomunidades, territorios y dependencias.

g. "USAID" significa la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

II. **CONTRATO**: Esta orden de compra (O/C), una vez diligenciada y firmada por ambas partes, es el único formato que será reconocido por Chemonics y constituye un contrato de precio fijo. Ninguno de los términos expresados por el Proveedor en cuanto a la aceptación o reconocimiento de esta orden será vinculante para Chemonics, a menos que Chemonics haya expresado su aceptación por escrito. El Proveedor no puede ceder o delegar la orden de compra, en su totalidad o en parte, sin el previo consentimiento escrito de Chemonics; en ausencia de dicho consentimiento escrito, cualquier cesión carece de validez.

III. **PERÍODO DE EJECUCIÓN:** La fecha de entrada en vigor de esta orden de compras es el 8 de octubre de 2024, y la fecha de finalización es el 20 de noviembre de 2024. El Proveedor efectuará las entregas o servicios establecidos.

IV. **ELEGIBILIDAD DE LOS PROVEEDORES**: El Proveedor debe ceñirse a las siguientes condiciones para dar cumplimiento a esta orden de compra:

a. El Proveedor debe ser ciudadano o residente legal de un país que tenga el código geográfico de USAID identificado en la orden de compra, o debe ser una empresa, sociedad, empresa conjunta, o sociedad no incorporada organizada de acuerdo con la legislación de un país que tenga el código geográfico de USAID identificado en la orden de compra. El Proveedor también deberá cumplir con los requisitos de nacionalidad estipulados en el título 22, sección 228.12, del CFR.

b. Ningún producto o servicio podrá ser pagado de acuerdo con esta orden si proviene de un proveedor incluido en cualquier listado de ofertantes suspendidos, inhabilitados o no elegibles utilizado por USAID o por el Gobierno de los Estados Unidos.

V. **ESTÁNDARES DE CUMPLIMIENTO:** El proveedor acepta prestar los servicios indicados en el presente instrumento en conformidad con los requisitos establecidos en esta orden de compra. El Proveedor se compromete a realizar los servicios en virtud del presente de conformidad con los mayores estándares de competencia e integridad profesional y ética en su industria, así como asegurar que los empleados asignados a suministrar cualquier servicio en virtud de esta orden de compra se comportarán de manera acorde. Los servicios serán prestados por el Proveedor (1) de manera eficiente, segura, cortés y profesional; (2) de conformidad con toda instrucción específica que periódicamente imparta Chemonics, y (3) en la medida que se ajuste a los puntos (1) y (2), con los costos más bajos que permita un sólido criterio comercial. El Proveedor ofrecerá los servicios de personal calificado en todas las etapas de esta orden de compra. El Proveedor prestará los servicios en carácter de subcontratista independiente bajo las directivas generales de

The Supplier's employees shall not act as agents or employees of Chemonics.

VI. **REPORTING AND TECHNICAL DIRECTION**: The Supplier shall render the services stipulated in the PO, under the general technical direction of Rosangela Blanco, Specialist in Knowledge Management and Public Policies will be responsible for monitoring the Supplier's performance and inspecting and accepting all deliverables and/or services under this PO. The Supplier shall not communicate directly with USAID during the performance of this PO. The Supplier shall only tender for acceptance those deliverables and/or services that conform to the requirements of this PO. Chemonics reserves the right to inspect or test any services that have been tendered for acceptance. Chemonics may require re-performance of nonconforming services and deliverables of commodities at no increase in purchase order price. If re-performance will not correct the defects or is not possible, Chemonics may seek an equitable price reduction or adequate consideration for acceptance of nonconforming commodities or services. Chemonics must exercise its post-acceptance rights within a reasonable time after the defect was discovered or should have been discovered.

VII. **INVOICING AND PAYMENT**: Upon After the acceptance of the services or deliverables of the O/C described on the cover, the Supplier must send an original invoice to Chemonics for payment to be made. The invoice must be sent to facturacion@colombiavri.org and must include the following information: a) O/C number, b) deliverables and services completed and accepted, c) total amount receivable in Colombian pesos, as indicated in the front page; and d) payment address/bank account number. Chemonics will pay the supplier's invoice within thirty (30) business days after a) Chemonics approves the supplier's deliveries, and b) Chemonics has received the supplier's invoice. Payment will be made in Colombian pesos, payable to the account specified in the supplier's invoice

VIII. **TAXES**:

The agreement under which this purchase order is financed does not permit the financing of any taxes, VAT, tariffs, duties, or other levies imposed by any laws in effect in the Cooperating Country. No such Cooperating Country taxes, VAT, charges, tariffs, duties or levies will be paid under this purchase order.

IX. **WORKER'S COMPENSATION INSURANCE**: If the order involves performance of services outside of the United States, then before commencing performance under this purchase order the Supplier shall maintain coverage through worker's compensation insurance or security covering each employee to the extent required by the Defense Base Act (DBA) of the United States (42 U.S.C. 1651) but in any event equivalent to coverage required by law or custom in the location where the Supplier's employee is performing services.

X. **SET-OFF CLAUSE**: Chemonics reserves the right of set-off against amounts payable to the Supplier under this purchase order or any other agreement the amount of any claim or refunds Chemonics may have against the Supplier.

XI. **GOVERNING LAW AND RESOLUTION OF DISPUTES**:

(A) Governing Law. This purchase order, including any disputes related thereto, shall be governed by the laws of the District of Columbia, U.S.

(B) Disputes between the Parties. The following procedures shall govern the resolution of any controversy, dispute or claim between or among the "Parties," arising out of the interpretation, performance, breach or alleged breach of this purchase order ("Dispute").

(1) *Negotiation*. The Parties shall promptly attempt to resolve any Dispute by negotiation in the normal course of business. If, after good faith efforts, the Dispute is not

Chemonics. Los empleados del Proveedor no actuarán en calidad de agentes ni empleados de Chemonics.

VI. **INFORMES Y ORIENTACIÓN TÉCNICA**: El Proveedor deberá prestar los servicios estipulados en la O/C, bajo la dirección técnica general de Rosangela Blanco, Especialista en Gestión del Conocimiento y Políticas Públicas quien será responsable de monitorear el cumplimiento del Proveedor e inspeccionar y aceptar todos los entregables o servicios de acuerdo con esta O/C. El Proveedor no deberá comunicarse directamente con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional durante la ejecución de esta O/C. El Proveedor solo ofrecerá para aceptación los entregables o servicios que cumplan con los requerimientos de esta O/C. Chemonics se reserva el derecho de inspeccionar o probar los servicios que han sido ofrecidos para su aceptación. Chemonics podrá solicitar la nueva prestación de los servicios y entregables de productos que no fueren satisfactorios sin incrementar los precios de la orden de compra. En caso de que la nueva prestación de servicios no corrija los defectos o no sea posible, Chemonics podrá solicitar la reducción del precio proporcional o una retribución adecuada en consideración por la aceptación de productos o servicios que no sean satisfactorios. Chemonics deberá ejercer sus derechos posteriores a la aceptación dentro de un plazo de tiempo razonable luego de haber descubierto o de que debiera haber sido descubierto dicho defecto.

VII. **FACTURACIÓN Y PAGOS**: Tras la aceptación de los servicios o entregables de la O/C descritos en la portada, el Proveedor deberá enviar una factura original a Chemonics para que se efectúe el pago. Se deberá enviar la factura a facturacion@colombiavri.org y deberá incluir la siguiente información: a) número de O/C, b) entregables y servicios finalizados y aceptados, c) cantidad total por cobrar en pesos colombianos, como se indica en la portada; y d) dirección de pago/número de cuenta bancaria. Chemonics pagará la factura del proveedor en el transcurso de treinta (30) días hábiles después de que a) Chemonics apruebe las entregas del proveedor, y b) Chemonics haya recibido la factura del proveedor. El pago se hará en pesos colombianos, pagadero en la cuenta especificada en la factura del proveedor.

VIII. **IMPUESTOS**:

El contrato que financia esta orden de compra no permite el financiamiento de impuestos, IVA/IGV, aranceles, u otras obligaciones tributarias impuestas conforme a las leyes del país cooperante. Ningún tipo de impuesto, IVA/IGV, arancel o tributo se pagará con esta orden de compra.

IX. **SEGURO DE ACCIDENTES LABORALES**: En caso de que la orden implique la prestación de servicios fuera de los Estados Unidos, entonces, antes de iniciar el trabajo según esta orden de compra, el Proveedor deberá obtener un seguro de accidentes laborales o un seguro que cubra a cada uno de sus empleados hasta el punto que sea requerido por la Ley Básica de Protección (DBA) de los Estados Unidos (Artículo 42 de 1651 del Código de EE. UU.), pero en cualquier caso equivalente a la cobertura exigida por la ley o la costumbre en el lugar donde los empleados del Proveedor prestan los servicios.

X. **CLÁUSULA DE COMPENSACIÓN**: Chemonics se reserva el derecho de compensar cualquier cifra pagadera al Proveedor de acuerdo con esta orden de compra o con cualquier otro acuerdo, con aquellas cantidades resultantes de cualquier reclamación o reembolso que Chemonics pueda tener en contra del Proveedor.

XI. **LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**:

(A) *Legislación aplicable*. Esta orden de compra, junto con cualquier conflicto relacionado con la misma, estará gobernada por las leyes del Distrito de Columbia, Estados Unidos.

(B) *Conflictos entre las Partes*. Los siguientes procedimientos regirán la resolución de cualquier controversia, conflicto o reclamación entre las "Partes", resultante de la interpretación, desempeño, incumplimiento o presunto incumplimiento de esta orden de compra ("Conflicto").

(1) *Negociación*. Las Partes intentarán resolver prontamente cualquier conflicto mediante negociaciones en el curso normal del negocio. Si después de hacer esfuerzos de

resolved, either Party may request in writing that the Dispute be resolved via Executive Consultation pursuant to subparagraph (B)(2) below.

(2) *Executive Consultation*. For Disputes submitted to Executive Consultation, each Party shall designate a senior company official with authority and responsibility for attempting to resolve the matter. The Party initiating the claim shall provide, in addition to documents supporting the claim, a brief summary of the claim, its perception of the positions of the Parties and any perceived barriers to settlement of the case. Within 30 calendar days after delivery of the claim summary, the Parties shall meet and attempt to resolve the Dispute. If the Dispute is not resolved within 45 days from submission of the claim summary, or such other amount of time as agreed between the Parties, the claiming Party may proceed under subparagraph (3) below.

(3) *Arbitration*. Any controversy or claim between the Parties arising out of or relating to this purchase order, or the breach thereof, that has not been resolved by Executive Consultation, shall be settled by arbitration administered by the American Arbitration Association in accordance with its Arbitration Rules, including the Optional Rules for Emergency Measures of Protection, unless otherwise provided herein. The arbitrators shall not be empowered to award damages in excess of compensatory damages and each Party expressly waives and foregoes any right to punitive, exemplary, or similar damages. Each Party will bear the cost of its own Attorney-Fees. The Arbitration shall be in Washington, D.C., unless otherwise agreed between the Parties.

(C) Obligation to perform work. Supplier shall diligently proceed with the performance of work pending final resolution of any Dispute.

(D) The Supplier acknowledges and agrees that it has no direct action against the U.S. Government or USAID for any claims arising under this PO.

XII. **INDEMNITY**. Each Party (the "Indemnifying Party") shall indemnify and hold harmless the other Party (the "Indemnified Party"), on a several basis and to the fullest extent permitted by applicable law, from and against any and all liabilities, fines, costs, expenses (including reasonable attorneys' fees), damages and losses incurred by the Indemnified Party as a result of any claims (including claims for death, injury and damages) or demands (hereinafter "Claims) brought or made against the Indemnified Party by any third parties as a result of any grossly negligent acts or omissions of the Indemnifying Party or any of their respective employees, agents or subcontractors in the performance of the Indemnifying Party's responsibilities under this Purchase Order."

BUYER'S ENTIRE LIABILITY FOR CLAIMS ARISING FROM OR RELATED TO THIS PURCHASE ORDER WILL IN NO EVENT EXCEED TOTAL PURCHASE ORDER VALUE. EXCEPT FOR INDEMNIFICATION OBLIGATIONS, NEITHER THE SUPPLIER NOR THE BUYER WILL HAVE ANY LIABILITY ARISING FROM OR RELATED TO THIS PURCHASE ORDER FOR (I) SPECIAL, INCIDENTAL, EXEMPLARY, OR INDIRECT DAMAGES, OR FOR ANY ECONOMIC CONSEQUENTIAL DAMAGES, OR (II) LOST PROFITS, BUSINESS, REVENUE, GOODWILL OR ANTICIPATED SAVINGS, EVEN IF ANY OF THE FOREGOING IS FORESEEABLE OR EVEN IF A PARTY HAS BEEN ADVISED OF THE POSSIBILITY OF SUCH DAMAGES.

XIII. **EXCUSABLE DELAYS**. The Supplier shall be liable for default unless nonperformance is caused by an occurrence beyond the reasonable control of the Supplier and without its fault or negligence such as, acts of God or the public enemy, acts of the Government in either its sovereign or contractual capacity,

buena fe el conflicto sigue sin resolverse, cualquiera de las Partes podrá solicitar por escrito que el Conflicto sea resuelto mediante una consulta ejecutiva de acuerdo con el parágrafo (B) (2) más adelante.

(2) *Consulta ejecutiva*. En cuanto a los conflictos remitidos para la consulta ejecutiva, cada una de las partes deberá nombrar a un funcionario de alto nivel de la empresa, investido de la autoridad y la responsabilidad para intentar resolver el conflicto en cuestión. La Parte que presente la reclamación deberá proporcionar, además de los documentos que la respaldan, un pequeño recuento de la reclamación, su opinión acerca de las posiciones de ambas partes y cualquier impedimento que detecte para la resolución del caso. Dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega del resumen de la reclamación, las Partes se reunirán e intentarán resolver el conflicto. Si el conflicto continúa sin resolverse dentro de un plazo de 45 días tras la entrega del resumen, o cualquier otro período que acuerden las Partes, la Parte que presenta la reclamación podrá proceder de conformidad con las disposiciones del punto (3) más adelante.

(3) *Arbitraje*. Cualquier conflicto o reclamación entre las Partes resultante de esta orden de compra o relacionada con ella, o resultante del incumplimiento de la misma, que no haya sido resuelto mediante consulta ejecutiva, deberá resolverse mediante un arbitraje manejado por la Asociación Americana de Arbitraje de acuerdo con sus Reglas de Arbitraje, incluidas las Regulaciones Opcionales para Medidas de Protección de Emergencia, a menos que se indique de manera diferente en el presente. Los árbitros no tendrán la potestad de indemnizar por daños y perjuicios por encima de los daños compensatorios, y cada una de las Partes expresamente renuncia y desiste de cualquier derecho o indemnización por daños y perjuicios o similares. Cada una de las partes se responsabilizará de los honorarios particulares de su propio asesor legal. El arbitraje se desarrollará en Washington D. C., a menos que lo acuerden de forma diferente las partes.

(C) *Obligación de llevar a cabo el trabajo*. El Proveedor deberá proceder de manera diligente con el desempeño del trabajo hasta que la resolución del Conflicto sea expedida.

(D) El Proveedor reconoce y acepta que no tiene posibilidad de tomar acciones directas contra el Gobierno de los EE. UU. ni la USAID en cuanto a toda reclamación que surja de esta O/C.

XII. **INDEMNIDAD**. Cada Parte (la "Parte Indemnizante") deberá indemnizar y eximir de responsabilidad a la otra Parte (la "Parte Indemnizada"), de manera solidaria y con el máximo alcance permitido por la ley aplicable, respecto de todas y cada una de las obligaciones, multas, costas, gastos (incluidos los honorarios razonables de abogados), daños y perjuicios, y pérdidas incurridas por la Parte Indemnizada como resultado de reclamos (incluidos los reclamos por muerte, lesiones y daños y perjuicios) o demandas (denominados en adelante "Reclamos") instituidos o efectuados contra la Parte Indemnizada por terceros como resultado de actos u omisiones que implican negligencia grave de la Parte Indemnizante o cualquiera de sus respectivos empleados, agentes o subcontratistas en el cumplimiento de las responsabilidades de la Parte Indemnizante en virtud de esta Orden de Compra.

LA RESPONSABILIDAD COMPLETA DEL COMPRADOR POR RECLAMACIONES QUE SE DERIVEN O RELACIONEN CON ESTA ORDEN DE COMPRA, EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ EL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA. EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN, NI EL PROVEEDOR NI EL COMPRADOR TENDRÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE, O EN RELACIÓN CON, ESTA ORDEN DE COMPRA POR (I) DAÑOS ESPECIALES, INCIDENTALES, EJEMPLARES O INDIRECTOS, O POR CUALQUIER DAÑO DERIVADO, O (II) PÉRDIDA DE GANANCIAS, NEGOCIOS, INGRESOS, BUENA VOLUNTAD O AHORROS ANTICIPADOS, AÚN SI LO ANTERIOR PUDIESE SER PREVISIBLE, O INCLUSO, SI A ALGUNA DE LAS PARTES CONTRACTUALES SE LE HUBIERE ACONSEJADO SOBRE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS.

XIII. **DEMORAS EXCUSABLES**: El Proveedor será responsable del incumplimiento, a menos que este sea causado por un suceso que vaya más allá del control razonable del Proveedor, sin que sea su culpa o propia negligencia, como actos fortuitos o de enemigos públicos, actos Gubernamentales bien sea en sus soberanías o

fires, floods, epidemics, quarantine restrictions, strikes, unusually severe weather, and delays of common carriers. The Supplier shall notify Chemonics in writing as soon as it is reasonably possible after the commencement of any excusable delay, setting forth the full particulars in connection therewith, shall remedy such occurrence with all reasonable dispatch, and shall promptly give written notice to Chemonics of the cessation of such occurrence.

conforme a capacidad contractual, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentenas, huelgas, condiciones climáticas extremas poco usuales, y demoras de los transportadores comunes. El Proveedor notificará a Chemonics por escrito tan pronto como sea razonablemente posible después de iniciada la demora excusable, estableciendo todos los particulares al respecto, y deberá remediar dicho suceso con la celeridad razonable y deberá notificar por escrito y de manera pronta a Chemonics sobre el cese de dicho suceso.

XIV. **CHANGES**: Chemonics may at any time, by written order, and without notice to the sureties, make changes within the general scope of this PO. If any such changes cause an increase or decrease in the cost, or the time required for the performance, of any part of the work under this purchase order, an equitable adjustment shall be made in the purchase order price or delivery schedule, or both, and the purchase order shall be modified in writing accordingly. Any claim by the Supplier for adjustment under this PO must be asserted within thirty (30) days from the date of receipt by the Supplier of the modification or change.

XIV. **CAMBIOS**: Chemonics podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita y sin notificar a los garantes, hacer cambios en el alcance general de esta O/C. Si cualquiera de dichos cambios causa un incremento o disminución en el costo, o en el tiempo requerido para el cumplimiento de la orden, de cualquier porción del trabajo contemplado por esta orden de compra, se hará un ajuste equivalente en el precio de la orden de compra o en la programación de entrega, o en ambos, y la orden de compra deberá modificarse por escrito de manera acorde. Cualquier reclamación de ajuste por parte del Proveedor según esta O/C será confirmada dentro de un plazo de treinta (30) días desde la fecha de recibo de la modificación o cambio por parte del Proveedor.

XV. **TERMINATION FOR CONVENIENCE**: Chemonics reserves the right to terminate this purchase order, or any part hereof, for its sole convenience. In the event of such termination, the Supplier shall immediately stop all work hereunder and shall immediately cause any and all of its Suppliers and subcontractors to cease work. Subject to the terms of this PO, the Supplier shall be paid a percentage of the PO price reflecting the percentage of the work performed prior to the notice of termination, plus reasonable charges the Supplier can demonstrate to the satisfaction of Chemonics using its standard record keeping system, have resulted from the termination. The Supplier shall not be required to comply with the cost accounting standards or contract cost principles for this purpose. This paragraph does not give Chemonics any right to audit the Supplier's records. The Supplier shall not be paid for any work performed or costs incurred which reasonably could have been avoided.

XV. **TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA**: Chemonics se reserva el derecho a dar por terminada esta orden de compra o cualquier porción de la misma, como resultado de su propia conveniencia. En el caso de dicha terminación, el Proveedor deberá suspender todo el trabajo relacionado con el presente y de manera inmediata hará que todos sus Proveedores y subcontratistas suspendan los trabajos relacionados. En base a las disposiciones de esta orden de compra, se le pagará al Proveedor un porcentaje del precio de la orden de compra que refleje el porcentaje del trabajo desarrollado hasta el momento de la notificación de terminación y se adicionarán los cargos razonables resultantes de dicha terminación que el Proveedor pueda demostrar, a satisfacción de Chemonics, utilizando el sistema normal de registro. Para este fin particular, no es necesario que el Proveedor cumpla con los estándares contables o con los principios contractuales. Este párrafo no otorga el derecho a Chemonics para hacer auditorías de los registros del Proveedor. No se le pagará al Proveedor ningún trabajo desarrollado ni costos en los que haya incurrido que de manera razonable hubiesen podido evitarse.

XVI. **TERMINATION FOR CAUSE**: Chemonics may terminate this purchase order, or any part hereof, for cause in the event of any default by the Supplier, or if the Supplier fails to comply with any PO terms and conditions, or fails to provide Chemonics, upon request, with adequate assurances of future performance. In the event of termination for cause, Chemonics shall not be liable to the Supplier for any amount for supplies or services not accepted, and the Supplier shall be liable to Chemonics for any and all rights and remedies provided by law. If it is determined that Chemonics improperly terminated this PO for default, such termination shall be deemed a termination for convenience.

XVI. **TERMINACIÓN POR CAUSA JUSTA**: Chemonics puede dar por terminada esta orden de compra, o cualquier porción de la misma, por causa justa en caso de un incumplimiento por parte del Proveedor, o si el Proveedor no puede cumplir con cualquiera de los términos y condiciones de esta orden de compra, o si no le envía a Chemonics, al momento de ser requerido, las garantías adecuadas de desempeño a futuro. En el evento de terminación por causa justa, Chemonics no será responsable ante el Proveedor por ningún producto o servicios no aceptados, y el Proveedor será responsable ante Chemonics por cualquier y todo derecho y solución dispuestos por ley. En caso que se determine que Chemonics ha dado por terminada esta O/C indebidamente por incumplimiento, dicha terminación será considerada una terminación por conveniencia.

XVII. **COMPLIANCE WITH APPLICABLE LAWS AND STANDARDS**: The Supplier shall comply with all applicable laws, ordinances, codes, regulations, and other authoritative rules of the United States and of the Cooperating Country and their political subdivisions and with the standards of relevant licensing boards and professional associations.

XVII. **CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y ESTÁNDARES APLICABLES**: El Proveedor cumplirá con todas las leyes, órdenes, códigos, regulaciones y demás disposiciones regulatorias de los Estados Unidos y del país cooperante y sus subdivisiones políticas, al igual que con los estándares de las juntas de licenciamiento y las asociaciones profesionales relacionadas.

XVIII. **TERRORIST FINANCING PROHIBITION**: The Supplier is reminded that U.S. Executive Orders and U.S. law prohibits transactions with, and the provision of resources and support to, individuals and organizations associated with terrorism. It is the legal responsibility of the Supplier to ensure compliance with these Executive Orders and laws. This provision must be included in all subcontracts issued under this purchase order.

XVIII. **PROHIBICIÓN DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**: Se le recuerda al Proveedor que la Legislación y los Decretos Ejecutivos de Estados Unidos prohíben hacer transacciones, brindar recursos y apoyar a individuos y organizaciones relacionadas con el terrorismo. Es responsabilidad legal del Proveedor asegurarse del cumplimiento de estos Decretos Ejecutivos y leyes. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos expedidos en relación con esta orden de compra.

XIX. **ANTI-CORRUPTION AND ANTI-KICKBACK**: No offer, payment, consideration, or benefit of any kind which constitutes an illegal or corrupt practice shall be made, either directly or indirectly, as an inducement or reward for the award of this purchase order. Any such practice will be grounds for canceling the award of this order and for such other actions, civil and

XIX. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**: No se autoriza hacer ofertas, pagos, consideraciones u otorgar beneficios de cualquier tipo que constituyan prácticas ilegales o corruptas, bien sea de forma directa o indirecta, en forma vinculante o como reconocimiento por la concesión de esta orden de compra. Cualquiera de dichas prácticas será causal de cancelación de la concesión de esta orden y de otras

or/criminal, as may be applicable. The Supplier and its employees, whether directly or indirectly engaged in the performance of this purchase order, agree to abide by the terms of The United States Anti-Kickback Act of 1986, which prohibits any person from providing or attempting to provide any kickback; soliciting, accepting, or attempting to accept any kickback; or including, directly or indirectly, the amount of any kickback in the contract price charged by the Supplier to Chemonics.

XX. **CONFIDENTIALITY:** During the term of the PO and for three (3) years thereafter, the Parties agree to keep confidential all proprietary information related to security, finances or operations ("Confidential Information") of the other Party, and shall not, without prior written consent of the disclosing Party, disclose to any unauthorized individual, third party, firm, corporation or entity such Confidential Information, except as may be necessary to perform its obligations under the PO, in which event the person receiving such Confidential Information must agree to be bound by the terms of this Section XXII. The receiving Party agrees to safeguard and hold in strictest confidence all Confidential Information of the disclosing Party and agrees to destroy or return any and all Confidential Information upon the written request of the disclosing Party or completion or termination of the PO. Except as required in the performance of this PO, neither this PO nor the furnishing of any information hereunder by Chemonics shall grant the Supplier, by implication or otherwise, any license under any invention, patent, trademark or copyright.

XXI. **INTELLECTUAL PROPERTY RIGHTS**: The ownership of all copyright and other intellectual property rights in respect of any data compilations, research, spreadsheets, graphs, reports, diagrams, designs, work products, software, or any other documents developed in connection with this PO will exclusively vest in or remain with Chemonics, which shall have all proprietary rights therein, notwithstanding that Vendor or its employees may be the author of the intellectual property. All documents relating to the intellectual property or otherwise connected with this PO and any purchase order issued under this PO the services, or duties must be returned or delivered to Chemonics at the time of the expiration or termination of the PO or any purchase order issued under this PO. Vendor agrees not to publish or make use of any of the intellectual property, or documents relating thereto, without the prior written approval of Chemonics and proper attribution.

XXII. **CLAUSES INCORPORATED BY REFERENCE**: This PO includes the appropriate flow-down clauses as required by the Federal Acquisition Regulation (FAR). This purchase order incorporates the following clauses of the United States Federal Acquisition Regulation (48 CFR, Chapter 1) by reference, with the same force and effect as if they were given in full text. The full text of a clause may be accessed electronically at this address: https://www.acquisition.gov/?q=browsefar. It is understood and agreed that the Supplier may be obligated by and to Chemonics for any documentation required of Chemonics under these clauses, and that references to the "Contractor" may also refer to the "Supplier". The Supplier hereby agrees to abide by the terms and conditions imposed by these clauses. References in the text of these incorporated clauses to "the Government" or "Contracting Officer" may, depending on their context, refer to "Chemonics," and references to "the Contractor" may refer to "the Supplier."

acciones, civiles o penales, que sean aplicables. El Proveedor y sus empleados, involucrados directa o indirectamente en el desempeño de esta orden de compra, están de acuerdo en regirse por las disposiciones de la Ley Anti-Soborno de los Estados Unidos de 1986, la cual prohíbe a cualquier persona ofrecer o intentar ofrecer sobornos; solicitar, aceptar o intentar aceptar cualquier soborno; o incluir, directa o indirectamente, el monto de cualquier soborno en el precio contratado cobrado por el Proveedor a Chemonics.

XX. **CONFIDENCIALIDAD:** Durante la vigencia de la O/C y durante los tres (3) años subsiguientes, las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información sujeta a derechos de propiedad relativa a la seguridad, las finanzas o las operaciones ("Información Confidencial") de la otra parte, y a no divulgar, sin el consentimiento previo por escrito de la parte divulgadora, a ninguna persona, tercero, empresa, sociedad o entidad no autorizada dicha Información Confidencial, salvo en la medida en que sea necesario para cumplir con sus obligaciones en virtud de la O/C, en cuyo caso la persona que reciba dicha Información Confidencial deberá aceptar los términos de la presente Sección XXII. La Parte receptora se compromete a salvaguardar y mantener en la más estricta confidencialidad toda la Información Confidencial de la Parte divulgadora y se compromete a destruir o devolver toda la Información Confidencial a petición escrita de la Parte divulgadora o a la finalización o terminación de la OC. Salvo que lo exija la ejecución de esta O/C, ni esta O/C ni el suministro de información conforme al presente por parte de Chemonics otorgarán al Proveedor, implícitamente ni de otra forma, ninguna licencia en virtud de un invento, una patente, una marca registrada o un derecho de autor.

XXI. **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**: La titularidad de todos los derechos de autor, y otros derechos de propiedad intelectual en relación con cualquier compilación de datos, investigación, hoja de datos, gráficos, informes, diagramas, diseños, producto de trabajo, software o cualquier otro documento desarrollado en relación con esta O/C, se otorgará de forma exclusiva a Chemonics o este la mantendrá, y tendrá todos los derechos de propiedad sobre ellos, sin perjuicio de que el Proveedor o sus empleados puedan ser autores de la propiedad intelectual. Todos los documentos relativos a la propiedad intelectual o de otro modo relacionados con esta O/C y cualquier orden de compra emitida en virtud de esta O/C, los servicios o tareas deben devolverse o entregarse a Chemonics al momento del vencimiento o extinción de la O/C y cualquier orden de compra emitida en virtud de esta O/C. El Proveedor acepta no publicar ni utilizar ninguna propiedad intelectual, ni los documentos relativos a esta, sin la aprobación previa por escrito de Chemonics y la debida atribución.

XXII. **CLÁUSULAS INCORPORADAS PARA EFECTOS DE REFERENCIA**: Esta O/C incluye las cláusulas apropiadas de transferencia, según lo exigido por la Regulación Federal de Adquisiciones (FAR). Esta orden de compra incorpora las siguientes cláusulas del Código de Regulación Federal de Adquisiciones de Estados Unidos (título 48, capítulo 1, del CFR) para efectos de referencia, con la misma validez y efecto como si se incluyera el texto completo. La cláusula con el texto completo puede consultarse electrónicamente en la siguiente dirección: https://www.acquisition.gov/?q=browsefar. Se entiende y acuerda que el Proveedor está obligado por y ante Chemonics a cumplir con cualquier documentación requerida conforme a estas cláusulas, y se aclara que las menciones del "Contratista" también pueden referirse al "Proveedor". Por medio del presente, el Proveedor acepta regirse por los términos y condiciones impuestos por estas cláusulas. En dichas cláusulas incorporadas, las menciones hechas al "Gobierno" o al "oficial de contratos" pueden, dependiendo del contexto, referirse a "Chemonics", y las menciones hechas al "Contratista" pueden referirse al "Proveedor".

FAR Clause Number	FAR Clause Title	N.º de cláusula FAR	Título de la cláusula FAR
52.203-17	Contractor Employee Whistleblower Rights and Requirement to Inform Employees of Whistleblower Rights (Jan 2020) **Applicable to POs above the simplified acquisition threshold**	52.203-17	Derechos de un denunciante empleado por un contratista y obligación de informar a los empleados sobre los derechos de los denunciantes (enero de 2020) **Se aplica a las órdenes de compra por encima del umbral para compras simplificadas.**
52.204-25	Prohibition On Contracting for Certain Telecommunications and Video Surveillance Services or Equipment (Nov 2021)	52.204-25	Prohibición de contratar determinados servicios o equipos de telecomunicaciones y videovigilancia (noviembre de 2021)
52.204-27	Prohibition on a ByteDance Covered Application (June 2023)	52.204-27	Prohibición de una aplicación cubierta por bytedance (junio 2023)
52.204-30	Federal Acquisition Supply Chain Security Act Orders – Prohibition (Dec 2023)	52.204-30	Órdenes de la Ley de Seguridad de la Cadena de Suministro de Adquisiciones Federales: Prohibición (diciembre de 2023)
52.219-8	Utilization of Small Business Concerns (Oct 2018) **Applicable to US companies AND if the total PO value is above the Simplified Acquisition Threshold**	52.219-8	Utilización de pequeñas empresas (octubre de 2018) **Aplicable a empresas de EE. UU. y si el valor total de la orden de compra está por encima del umbral de adquisición simplificado**
52.222-26	Equal Opportunity (Sep 2016)	52.222-26	Igualdad de oportunidades (septiembre de 2016)
52.222-35	Equal Opportunity for Veterans (Jan 2020) **Applicable if the PO value is above the Simplified Acquisition Threshold and the Supplier is a US company**	52.222-35	Igualdad de oportunidades para veteranos de guerra (enero de 2020) **Aplicable si el valor total de la orden de compra está por encima del umbral de adquisición simplificado y si el Proveedor es una empresa de EE. UU.**
52.222-36	Equal Opportunity for Workers with Disabilities (Jan 2020) **Applicable if the PO value is above $15,000 and the Supplier is a US company**	52.222-36	Igualdad de oportunidades para trabajadores discapacitados (enero de 2020) **Aplicable si el valor total de la orden de compra está por encima de 15 000 USD y si el Proveedor es una empresa de EE. UU.**
52.222-37	Employment Reports on Veterans (Jan 2020) **Applicable if the PO value is above $150,000 and the Supplier is a US company**	52.222-37	Informes de empleo de veteranos de guerra (enero de 2020) **Aplicable si el valor total de la orden de compra está por encima de 150 000 USD y si el Proveedor es una empresa de EE. UU.**
52.222-50	Combating Trafficking in Persons (Nov 2021)	52.222-50	Lucha contra la trata de personas (noviembre de 2021)
52.225-13	Restrictions on Certain Foreign Purchases (Feb 2021)	52.225-13	Restricciones a ciertas compras en el extranjero (febrero de 2021)
52.225-14	Inconsistency Between English Version and Translation of Contract (Feb 2000)	52.225-14	Incoherencias entre la versión en inglés y la traducción del contrato (febrero de 2000)

CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN
ONU Mujeres-Colombia

Bogotá, 08 de Agosto de 2024

Por medio del presente escrito me permito certificar que **recibimos a satisfacción** los productos/ servicios mencionados a continuación, por parte de **Oriana Figueroa**, identificada con CC 1069716468, en el marco del proyecto *Protección, integración y empoderamiento de las mujeres en el contexto migratorio en Colombia*.

Título del servicio: Certificar a 55 mujeres [Registrar información de acuerdo con normativa y procedimiento técnico / Gestión administrativa] contribuyendo a la Certificaton Mujeres en alianza con la OIT, ONU Mujeres, SPE y proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.

Actividades realizadas: Según términos de referencia estipulados.
Honorarios: $4.700.000 COP

Cordialmente,

Carolina Tejada Bermúdez
Project Manager ONU Mujeres Colombia

TÉRMINOS DE REFERENCIA EVALUADORES "CERTIFICATON MUJERES 2024"

Apoyo para la realización de evaluación de competencia en el marco de Certificación de competencias laborales del SENA en el marco de la alianza SENA, OIT y ONU Mujeres Colombia.

Objetivo: Desarrollar actividades de evaluación de competencias laborales en el marco de la Certificatón para mujeres colombianas y venezolanas realizado con el SENA y la OIT, tomando como base circular No 000004 emitida por La Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA, en donde se orienta a las regionales y centros de formación para la contratación de servicios personales para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.

A continuación, se informan los perfiles, obligaciones específicas y condiciones de pago del producto requerido:

Monto máximo a cotizar:	COP 4.700.000
Fuente de financiación: (proyecto)	2000496
Código presupuestario:	Activity A2.3.1
Justificación En el marco de la acción conjunta SENA – OIT – ONU Mujeres se hace el pago de evaluadores para la evaluación de competencias a mujeres colombianas y provenientes de Venezuela. Esta acción se realiza con SENA porque es la institución pública a cargo de la formación para el trabajo, y por lo tanto, tiene la competencia como ente oficial para emitir este tipo de certificaciones frente a competencias laborales. De esta manera se da continuidad a un proceso que se ha desarrollado desde el año 2021, apoyando así al empoderamiento y cierre de brechas de género, a través de una acción conjunta de la institucionalidad pública con el sistema de Naciones Unidas (alianza OIT y ONU Mujeres).	

Servicio:	**EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE ECCL**
Objetivo:	*Certificar a 50 mujeres* [210601027C - Registrar información de acuerdo con normativa y procedimiento técnico / Gestión administrativa] *contribuyendo a la Certificaton Mujeres en alianza con la OIT, ONU Mujeres, SPE y proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.*
Formación:	Título Universitario, tecnólogo, o técnico con más de 3 años de estudio. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico. Contar con el certificado del curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio"
Experiencia:	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s)a evaluar.
Actividades para el cumplimiento del producto:	1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales de la CERTIFICATON PARA MUJERES, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA. Esto incluye el realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al producto establecido según el número de mujeres que requieren ser certificadas. 2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los/as evaluadores/as de competencias laborales de ECCL.

	3. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores de la convocatoria de Certificaton Mujeres del proceso de Evaluación y Competencias de Competencias Laborales del Centro de Formación asignado, realizando como mínimo 50 certificaciones de competencias laborales en un mes. (Ver nota 1). 4. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales. 5. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA. 6. Colaborar en la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el Sistema de Información DSNFT. 7. Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado. 8. Colaborar en el reporte al dinamizador de ECCL – centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 9. Apoyar en el registro en el Sistema de Información DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo. 10. Envío de Certificados de las candidatas certificadas por cada Evaluador como evidencia. 11. Cumplir con la política de Tolerancia Cero frente a la explotación y abuso sexual establecida por las Naciones Unidas, entendiendo que cualquier conducta sexual indebida con las personas vinculadas a esta actividad está prohibida. Ver en https://www.un.org/preventing-sexual-exploitation-and-abuse/es
Nota 1.	En cuanto a la actividad No. 3. del EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES DE ECCL, la cual consiste en "Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores de la convocatoria de Certificaton Mujeres del proceso de Evaluación y Competencias de Competencias Laborales del Centro de Formación asignado, realizando como mínimo 50 certificaciones de competencias laborales en un mes.", el coordinador del proyecto podrá **establecerá un número de Certificaciones diferente**, según las condiciones y características identificadas en el centro de formación, en el marco de la alianza o de la norma de Competencia a Trabajar por el Evaluador. Y dará el aval correspondiente para el pago respectivo de acuerdo con el cumplimiento de la meta asignada al evaluador. Los y las evaluadoras que sean contratadas para el cumplimiento de este producto se guiarán las políticas y procedimientos establecidos por el SENA en lo que ha procesos de Evaluación y Verificación de Competencias Laborales Respecta. A continuación, se relacionan las obligaciones generales para quienes se vinculen a este proceso: 1. Participar en las acciones de promoción, comunicación y divulgación de los procesos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. 2. Cumplir con la política de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales del SENA, que comprende garantizar la integridad y confidencialidad de la información tanto del SENA como de los candidatos y/o empresas que conozca en desarrollo del presente

	contrato, teniendo en cuenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia. 3. Abstenerse de utilizar los instrumentos de evaluación construidos y demás documentación que se produzca, sin autorización del SENA quien es el titular de los derechos patrimoniales de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 “*Sobre derechos de autor*”, modificado porel art. 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia. 4. Atender los requerimientos del coordinador de este proceso y presentar informes mensuales de la ejecución de este. 5. Informar por escrito sobre cualquier conflicto de interés y/o situaciones que afecten la gratuidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y demás características y/o principios del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA y abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en alguna de ellas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ética de este servicio misional. 6. Asegurar la gratuidad del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales durante todas sus fases.
Producto: ***Producto 1:*** Informe detallado que describa el desarrollo y resultados de la totalidad de las actividades llevadas a cabo en Agosto de 2024. Incluye cumplimiento de meta, Este informe deberá ir acompañado de las evidencias tales como: metodologías, listas de inscripción, listas de asistencia registros fotográficos y anexos que soporten el proceso de Certificación.	
Supervisión: Project Manager de ONU Mujeres (Carolina Tejada B) con el apoyo de OIT (Ana Camargo)	
	Forma de Pago: Contra entrega del producto a través de transferencia bancaria de 30 días después de radicada la factura y el correspondiente recibido a satisfacción del producto.

CERTIFICADO No. 349-2024

Que **MERCY CORPS** Entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT: 900.062.619-9 (Carrera 13 # 90 -17 Piso 3, Bogotá,) suscribió con **Oriana Vanessa Figueroa** de nacionalidad colombiana, mayor de edad y vecina del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía número 1.069.716.468 de Fusagasugá, un contrato de prestación de servicios profesionales, ejecutado con las siguientes características:

Objeto: Desarrollar actividades para la evaluación de competencias laborales y certificar a lxs participantes en una de las dos normas en el Sector de logística, las cuales son: la norma N° 210101062-Controlar los inventarios según indicadores y métodos, y la norma N° 210101060-Preparar la carga de acuerdo con su naturaleza y métodos, dentro de los ejes planteados en el marco de la estrategia se ha definido el de: Formación profesional y reconocimiento de títulos y competencias, que busca promover la formación profesional y la convalidación de títulos y reconocer los aprendizajes adquiridos a lo largo de la vida, para impulsar la inclusión laboral.

Valor ejecutado del contrato:	$ 4.640.000
No. De contrato:	2024-3264
Fecha de inicio:	23/10/2023
Fecha de finalización:	13/03/2024

El contrato contó con 2 otrosí en su periodo de ejecución.

Mercy Corps informa que los productos entregados objeto del contrato fueron recibidos a satisfacción.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá a los 08 días del mes de abril de 2024, a solicitud de la interesada.

Laura Buitrago

Firmado digitalmente por Laura Buitrago
Fecha: 2024.04.08 09:00:51 -05'00'

Laura Buitrago
Técnica de Compras y Logística Bogotá
Cel. 3102861654

Oficina Colombia
Carrera 13 # 90-17 Piso 3
Emprendu
Bogotá, Colombia

Global Headquarters
45 SW Ankeny Street
Portland, OR 97204
503.896.5000 tel
503.896.5011 fax

European Headquarters
96/3 Commercial Quay
Edinburgh EH6 6LX
Scotland, UK
+44.131.662.5160 tel
+44.131.662.6648 fax

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN
INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI
CERTIFICA QUE

El (La) Sr(a).ORIANA VANESSA FIGUEROA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1069716468 estuvo vinculado(a) a la fundación en los siguientes contratos:

- Cargo: EVALUADOR DE COMPETENCIAS
- Tipo de contrato: Prestación de servicios.
- Duración: 07 de octubre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022
- Proyecto: SABER HACER VALE 2022 del Ministerio del trabajo

OBJETO DEL CONTRATO:
Prestación de servicios para la operación del programa de certificación y capacitación de la población nacional y migrante "Saber Hacer Vale" en el marco del proyecto de fortalecimiento de las políticas de empleo y formación para el trabajo nacional.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Apoyar y participar en las acciones de promoción, comunicación y divulgación del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del Programa Saber Hacer Vale.
2. Asistir y participar de carácter obligatorio en las actividades de capacitación y/o reuniones definidas por la Fundación Alberto Merani.
3. Verificar, validar y subsanar la documentación solicitada por el Programa Saber Hacer Vale.
4. Apoyar el proceso de cargue y descargue de documentos de los aspirantes asignados en los sistemas de información que se utilicen garantizando la integridad de la documentación.
5. Articular el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales con el Orientador Ocupacional y Motivacional durante el desarrollo del Programa, con el fin de evitar deserciones del proceso.
6. Apoyar y acompañar el proceso de inscripción de los aspirantes, que le sean asignados, en el sistema de información DSNFT, aplicativo definido por el SENA.
7. Solicitar y aplicar los instrumentos de evaluación con identificación de Brechas.
8. Garantizar la integridad y confidencialidad de la información tanto del Ministerio del Trabajo, del SENA, y de la Fundación Alberto Merani, como de los candidatos y/o empresas que conozca en desarrollo del presente contrato, teniendo en cuenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia
9. Informar por escrito sobre cualquier conflicto de interés y/o situaciones que afecten la gratuidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y demás características y/o principios del programa Saber Hacer Vale y abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en alguna de ellas.
10. Abstenerse de utilizar los instrumentos de evaluación construidos, y demás documentación que se produzca, sin autorización de Mintrabajo y del SENA quien es el titular de los derechos patrimoniales de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 “Sobre derechos de autor”, modificado por el art. 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
11. Atender los requerimientos impartidos por la Fundación Alberto Merani, presentar informe mensual de ejecución y cualquier otro que sea solicitado por las partes interesadas.
12. Asegurar la gratuidad del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales durante todas sus fases.
13. Desarrollar las actividades de la Evaluación de Competencias Laborales para el Programa Saber Hacer Vale, de acuerdo, con los lineamientos y metodología del proceso de Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.
14. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse para los Evaluadores de Competencias Laborales de ECCL.
15. Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a un referente de evaluación, proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación.
16. Garantizar mínimo la certificación del 94% del grupo asignado, de acuerdo con las normas de Competencia Laboral y el cumplimiento de metas del programa.
17. Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera.
18. Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la Evaluación de Competencias Laborales del grupo asignado.
19. Informar sobre los resultados de la Evaluación de Competencias Laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y atender las reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio del Trabajo, el SENA y la Fundación Alberto Merani.

20. Cerrar el proceso de cada uno de los candidatos asignados en la plataforma dispuesta por el Programa Saber Hacer Vale.
21. Validar la información de la Evaluación de Competencias Laborales registrada en el sistema de información DSNFT, aplicativo definido por el SENA.
22. Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales.
23. Reportar al dinamizador de ECCL – centro de formación los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
24. Diligenciar todos los formatos requeridos en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
25. Entregar a la Fundación Alberto Merani y a Ministerio del Trabajo todas las evidencias requeridas del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
26. Reportar todas las inasistencias y problemáticas que presenten los beneficiarios durante el proceso.
27. Remitir al líder encargado del proceso los certificados emitidos por el SENA del grupo asignado.
28. Todas las demás inherentes al cargo y a las funciones desarrolladas en el marco de la ejecución del programa Saber Hacer Vale.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 12 de diciembre de 2022

Cordialmente,

NELSON FABIO SEVILLA SALAZAR
Director Administrativo

No:25-2-2019-034669
02/10/2019 11:05:09

25-9510

Fusagasugá,

Señora
ORIANA VANESSA FIGUEROA
saneva@misena.edu.co
Calle 10 No 8 – 44 Potosí
Fusagasugá– Cundinamarca

Asunto: Respuesta solicitud

Respetada señora Oriana:

En atención a la comunicación radicada en este centro con el No: 25 - 1-2019-021059 del 23 de septiembre de 2019, mediante la cual solicita certificación del contrato de prestación de servicios suscrito con el Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá, de manera atenta nos permitimos adjuntar la certificación solicitada, en cumplimiento de los lineamientos establecidos.

Cordialmente,

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Subdirector
Centro Agroecológico y Empresarial

Anexo: Cinco (5) folios

No.Radicacion Recibida 25 - 1-2019-021059 NIS: 2019-01-308283

Proyectó: Silvia López Ayala
Cargo: Secretaria G02 – Coordinación de Formación Profesional

Revisó: José Alexander Hernández Liévano
Cargo: Coordinador de Formación Profesional

Certificado No SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 209

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **ORIANA VANESSA FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.069.716.468 de Fusagasugá**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	000443 del 18 de enero de 2018
Objeto:	"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la evaluación de competencias laborales para la especialidad de gestión administrativa en el marco del proceso de evaluación y certificación de competencias laborales."
Plazo de ejecución:	Nueve (9) Meses y Quince (15) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	19 de enero de 2018
Fecha de Terminación de Contrato:	02 de noviembre de 2018
Término de Ejecución:	Nueve (9) Meses y Quince (15) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma Treinta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Pesos. ($34.247.500) Valor Mensual: Tres Millones Seiscientos Cinco Mil Quinientos Pesos. ($3.605.000).
Forma de Pago:	Mensual

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No CO-SC-CER339681

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la ejecución de los diferentes procesos de evaluación de las competencias laborales a trabajadores o personas, de acuerdo con las necesidades del centro, en el marco de los lineamientos de la dirección del sistema nacional de formación para trabajo y el procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales según la meta asignada.2. Construir ítems e indicadores de evaluación de acuerdo con la política y metodología promovida por el grupo de evaluación y certificación de la dirección general y la planeación definida por el gestor regional de instrumentos en concertación con los líderes de certificación.3. Construir ítems e indicadores correspondientes a una norma de competencia laboral a razón de 2 meses y 15 días de contrato y conforme al cronograma de trabajo concertado con el gestor de instrumentos, si el tiempo de contratación es inferior, se le asignara responsabilidades de construcción proporcionales al tiempo de contratación concertadas con el gestor regional de instrumentos.4. De acuerdo con el artículo 91, capítulo VI de la ley 23 de 1982, los derechos de autor patrimoniales sobre los ítems e indicadores y en general los instrumentos de evaluación construidos por el contratista, en cumplimiento de las obligaciones legales asignadas, serán de propiedad del SENA.5 Cumplir con la meta mensual asignada para cada uno de los indicadores del proceso de evaluación y certificación.6. Participar en calidad de experto técnico constructor o experto técnico revisor en las redes regionales de construcción de ítems e indicadores según se requiera.7. Entregar oportunamente y cuando se le requiera informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de los procesos de evaluación.8. Gestionar y registrar en el sistema de evaluación y certificación de competencias laborales dispuesto por la DSNFT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de la evaluación, la información correspondiente a los procesos de evaluación, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia con el proceso.9. Garantizar la confidencialidad tanto de la documentación como de la información personal de los candidatos, absteniéndose de hacer uso diferente al estipulado por el SENA, para ello firmara acuerdo de confidencialidad del proceso de evaluación y certificación de competencias laborales que hace parte integral del contrato, dando estricto cumplimiento al mismo.10. Elaborar y entregar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de certificación de competencias laborales de su respectivo centro.11. Reportar mensualmente al apoyo y gestión en el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales los casos exitosos e historias de vida derivados de los procesos de evaluación.12. Participar en las redes regionales o nacionales de construcción o verificación técnica de instrumentos cuando le sean asignadas.13. Informar de cualquier conflicto de intereses y/o inhabilidades con el fin de no afectar el proceso de la evaluación, abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en conflicto de intereses, de acuerdo a lo establecido en la guía ECCL vigente.

ISO 9001 Icontec
Certificado No SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339681

14. Cumplir con los lineamientos de manejo, clasificación y ordenación de la documentación correspondiente al proceso de evaluación y certificación de competencias laborales, en el marco del sistema integrado de gestión y autocontrol –SIGA.15. Contribuir con el cumplimiento de la política ambiental del SENA.16 .Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.17. las demás que se requieran para la ejecución del presente contrato y el plan de acción del grupo de certificación de competencias laborales.

2. Número y Fecha del Contrato:	002664 del 16 de noviembre de 2018
Objeto:	"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la evaluación de competencias laborales para la especialidad de gestión administrativa en el marco del proceso de evaluación y certificación de competencias laborales."
Plazo de ejecución:	Un (1) Mes y Ocho (8) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	19 de noviembre de 2018
Fecha de Terminación de Contrato:	26 de diciembre de 2018
Término de Ejecución:	Un (1) Mes y Ocho (8) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Trecientos Treinta y Tres Pesos. ($4.566.333) Valor Mensual: Tres Millones Seiscientos Cinco Mil Quinientos Pesos. ($3.605.000).
Forma de Pago:	Mensual

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la ejecución de los diferentes procesos de evaluación de las competencias laborales a trabajadores o personas, de acuerdo con las necesidades del centro, en el marco de los lineamientos de la dirección del sistema nacional de formación para trabajo y el procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales según la meta asignada.2. Construir ítems e indicadores de evaluación de acuerdo con la política y metodología promovida por el grupo de evaluación y certificación de la dirección general y la planeación definida por el gestor regional de instrumentos en concertación con los líderes de certificación.3. Construir ítems e indicadores correspondientes a una norma de competencia laboral a razón de 2 meses y 15 días de contrato y conforme al cronograma de trabajo concertado con el gestor de instrumentos, si el tiempo de contratación es inferior, se le asignara responsabilidades de construcción proporcionales al tiempo de contratación concertadas con el gestor regional de instrumentos.4. De acuerdo con el artículo 91, capítulo VI de la ley 23 de 1982, los derechos de autor patrimoniales sobre los ítems e indicadores y en general los instrumentos de evaluación construidos por el contratista, en cumplimiento de las obligaciones legales asignadas, serán de propiedad del SENA.5 Cumplir con la meta mensual asignada para cada uno de los indicadores del proceso de evaluación y certificación.6. Participar en calidad de experto técnico constructor o experto técnico revisor en las redes regionales de construcción de ítems e indicadores según se requiera.7. Entregar oportunamente y cuando se le requiera informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de los procesos de evaluación.8. Gestionar y registrar en el sistema de evaluación y certificación de competencias laborales dispuesto por la DSNFT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de la evaluación, la información correspondiente a los procesos de evaluación, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia con el proceso.9. Garantizar la confidencialidad tanto de la documentación como de la información personal de los candidatos, absteniéndose de hacer uso diferente al estipulado por el SENA, para ello firmara acuerdo de confidencialidad del proceso de evaluación y certificación de competencias laborales que hace parte integral del contrato, dando estricto cumplimiento al mismo.10. Elaborar y entregar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de certificación de competencias laborales de su respectivo centro.11. Reportar mensualmente al apoyo y gestión en el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales los casos exitosos e historias de vida derivados de los procesos de evaluación.12. Participar en las redes regionales o nacionales de construcción o verificación técnica de instrumentos cuando le sean asignadas.13. Informar de cualquier conflicto de intereses y/o inhabilidades con el fin de no afectar el proceso de la evaluación, abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en conflicto de intereses, de acuerdo a lo establecido en la guía ECCL vigente.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

14. Cumplir con los lineamientos de manejo, clasificación y ordenación de la documentación correspondiente al proceso de evaluación y certificación de competencias laborales, en el marco del sistema integrado de gestión y autocontrol –SIGA.15. Contribuir con el cumplimiento de la política ambiental del SENA.16 .Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.17. Las demás que se requieran para la ejecución del presente contrato y el plan de acción del grupo de certificación de competencias laborales.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, de los objetos de los contratos fueron ejecutados y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Fusagasugá a solicitud del interesado el 27 de septiembre de 2019, de acuerdo con la información registrada en el sistema de On - Base del SENA No: 25 - 1-2019-021059 NIS: 2019-01-308283, a los 23 días de septiembre de 2019.

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Subdirector
Centro Agroecológico y Empresarial

Proyectó: Silvia López Ayala
Cargo: Secretaria G02 – Coordinación de Formación Profesional

Revisó: José Alexander Hernández Liévano
Cargo: Coordinador de Formación Profesional

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificación No. 382

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR

Que la señora **ORIANA VANESSA FIGUEROA** identificada con cédula de ciudadanía No. Nº 1.069.716.468 de Fusagasugá celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT: 899999034-1**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	002062 del 22 de Mayo 2017
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal como evaluador de competencias laborales en la especialidad de gestión administrativa, recursos humanos y gestión documental del centro agroecológico y empresarial de la regional Cundinamarca.
Plazo:	Seis (6) meses
Fecha de Inicio de Ejecución:	22 de Mayo de 2017
Fecha de Terminación de Contrato:	21 de Noviembre de 2017
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veintiún millones de pesos (21.000.000.oo) Valor mensual: Tres millones quinientos mil pesos (3.500.000.oo).
Término de Ejecución:	Seis (6) meses y (25) días
Adición:	Se realizó adición al contrato por veinticinco (25) días, por un valor de Dos millones

Scanned by CamScanner

novecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos (2.916.667)

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Ejecutar procesos de contratación de las competencias laborales a trabajadores o personas, de acuerdo con las necesidades de la regional o centro de formación, los lineamientos de la dirección del sistema nacional de formación para el trabajo y el procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales según la meta asignada a cada centro de formación por parte de esta dirección.
2. Construir ítems e indicadores de evaluación de acuerdo con la metodología promovida por el grupo de certificación. El SENA resguardará derechos de propiedad intelectual sobre ítems e indicadores.
3. Construir ítems e indicadores correspondientes a una norma de competencia laboral a razón de 2 meses y 15 días de contrato y conforme al cronograma de trabajo concertado con el instrumentador regional. Los evaluadores que sean contratados por un tiempo menor a 2 meses y 15 días, se les asignara responsabilidades concertadas con el asesor de instrumentos del grupo de certificación de la dirección general.
4. Cumplir con meta mensual de numero personas evaluada y certificadas de acuerdo a las metas establecidas en le centro de formación para la presente vigencia.
5. Participar en calidad de experto técnico constructor o experto técnico revisor en las redes regionales de construcción de ítems e indicadores según se requiera.
6. Ajustar las observaciones realizadas por el instrumentador regional y el par revisor técnico en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo.
7. Facilitar la documentación requerida por el instrumentador regional para remitir al banco nacional de instrumentos los ítems e indicadores.
8. Consolidar los resultados de validación de cuestionarios y resultados de las pruebas.
9. El evaluador de competencias será el responsable de verificar los instrumentos recibidos por partes del banco antes de su aplicación y notificar cualquier contingencia que se presente.
10. Entregar al líder de ECCL: Informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de los procesos de evaluación a su cargo.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

11. Gestionar y registrar en el aplicativo dispuesto para PECCL, la información correspondiente a los procesos de evaluación a su cargo, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia con el proceso.
12. Garantizar la confidencialidad tanto de la documentación como de la información personal de los candidatos resultados del cumplimiento de sus funciones, absteniéndose de hacer uso diferente al estipulado por el SENA para ello firmara el compromiso de confidencialidad, imparcialidad, integralidad e independencia que hace parte integral del contrato dando estricto cumplimiento.
13. Hacer devolución total de las pruebas impresas debidamente numeradas garantizando que no quede ninguna en circulación.
14. Elaborar y entregar informe cualitativo de las falencias generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de competencias.
15. Tramitar ante la subdirección del Centro o Dirección Regional, según el caso, una vez perfeccionado el contrato, la creación de la cuenta del correo institucional para ser utilizada exclusivamente en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Tener conocimiento y dominio y actualización continua de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicarlas en el desarrollo del contrato y en la presentación de los reportes e informes entre otras, como también tener manejo y dominio del aplicativo del proceso de evaluación.
17. Presentar en original y copia, el reporte mensual de evaluador con los documentos que sean necesarios para tal fin, para ser entregados en medio físico o electrónico según el caso, al líder de evaluación de competencias laborales respectivo.
18. Entregar informe final al vencimiento del contrato y cuando el proceso o procesos a su cargo finalicen.
19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
20. Informar de cualquier conflicto de intereses y/o inhabilidades con el fin de no afectar el proceso de evaluación.
21. Realizar el plan de ejecución y valoración de evidencias.
22. Valorar las evidencias presentadas por los candidatos, de manera objetiva.
23. Emitir concepto sobre los resultados obtenidos por el candidato y notificar al candidato los resultados obtenidos en la presentación de evidencias.
24. Entregar al supervisor del contrato informe final al vencimiento del contrato.

Scanned by CamScanner

25. Las demás actividades que de mutuo acuerdo con el supervisor, sean asignadas al contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

Número y Fecha del Contrato:	**464 del 2 de octubre del 2013**
Objeto:	Prestación de servicios personales y de apoyo para orientar procesos de certificacion de competencia laborales funcionarios en el area de servicios financieros por periodos fijosdurante el segundo semestre de 2012,en el area de influencia del centro, de acuerdo a la necesidades, a la programacion establecida y a los productos de formación pactados.
Plazo:	Tres (3) meses y diez (10) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	5 de Septiembre de 2012
Fecha de Terminación de Contrato:	15 de Diciembre de 2012
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Nueve millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (9.333.333.oo). Valor mensual: Dos millones ochocientos mil pesos (2.800.000.oo).
Término de Ejecución:	Tres (3) meses y diez (10) días

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato.
2. Presentar los informes mensuales de la gestión realizada
3. Cumplir con el pago oportuno de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad social (Salud, Pensión y riesgos profesionales, ARP, acreditando el pago de dichas obligaciones en los porcentajes establecidos por la Ley. Estos aportes deberán acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
4. Realizar la inducción socializando los siguientes temas, utilizando un lenguaje acorde a las características del grupo: Contexto del Sistema Nacional de Aprendizaje para el Trabajo, procedimiento para evaluar y certificar, sus fases y registros, facilitando la definición y comprensión de los diferentes conceptos de

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

la de competencia a evaluar – certificar, del certificado a obtener si cumple con los requisitos de la norma, de los con la certificación.

5. Registrar los nombres de los asistentes al evento de Inducción, en el formato "Lista de Participantes a la Inducción – Autodiagnóstico" (F10-7070-003) el cual reposa en la carpeta virtual o física de control documental, junto con el material utilizado.
6. Orientar al candidato si cumple con los requisitos de la norma para proceder con criterio propio a hacer su Inscripción o bien abordar capacitaciones para el desarrollo de competencias; el candidato es el actor clave del proceso y determina bajo su responsabilidad el nivel de competencia que posee.
7. Apoyar al candidato para diligenciar el registro de "Inscripción" (F10-7070-004), revisando y verificando los requisitos (constancia laboral que señala tiempo laboral y funciones productivas que realiza).
8. Concertar el "Plan de Evaluación y de Presentación de evidencias (F10-7070-005), evidenciando las acciones necesarias para que el candidato presente y el evaluador recoja todas las evidencias exigidas en la norma.
9. Realizar y diligenciar el "Juicio de la Competencia Laboral" (F10-7070-006), analizando los resultados de las evaluaciones de las evidencias presentadas por el candidato y emite uno de los dos juicios: "competente" o "aún no competente".
10. Es responsabilidad del evaluador registrar en el formato "Juicio de la Competencia Laboral" (F10-7070-006) las brechas identificadas en el candidato para que éste tenga precisión sobre las competencias puntuales que debe desarrollar.
11. Registrar las novedades de retiro, traslado, aplazamiento o suspensión y ser incluidas en el Portafolio de Evidencias del candidato.
12. Ser responsable con la custodia de los Instrumentos de evaluación (Cuestionarios, Listas de Chequeo)
13. Entregar de acuerdo con el cronograma la documentación de soporte para el registro de los candidatos y al proceso de auditoría programadas
14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.
15. Cumplir con el pago oportuno de sus obligaciones al sistema general de salud social (Salud, pensión y riesgos profesionales, ARP, acreditando el pago de dichas obligaciones en los porcentajes establecidos por la ley.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

Certificación No. 382

Se expide en la ciudad de Fusagasugá a solicitud de la interesada el 10 de Octubre de 2017, de acuerdo con la información registrada en el sistema de On-Base del SENA N° 1-2017-001389 - NIS: 2017-01-243228 del 26 de septiembre de 2017.

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Subdirector

Proyectó: Erika Lisseth Bernal
Cargo: Apoyo Evaluación y Certificación Competencia Laborales

Revisó: José Alexander Hernández Liévano
Cargo: Coordinador de Formación Profesional

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Agroecológico y Empresarial Regional Cundinamarca
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned by CamScanner

25-9510

Fusagasugá,

No:2-2018-000038
09/01/2018 14:12:11

Señora
ORIANA VANESSA FIGUEROA
saneva@misena.edu.co
Calle 10 No 8 -44 Potosí
Fusagasugá – Cundinamarca

Asunto: Respuesta Solicitud

Respetado Señora Oriana:

En atención a la comunicación radicada en este Centro con Nº 1-2017-002015 del 28 de Diciembre de 2017, mediante la cual solicita mediante la cual solicita certificación de los contratos de prestación de servicios suscritos con el Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá, de manera atenta nos permitimos adjuntar la certificación solicitada, en cumplimiento de los lineamientos establecidos.

Cordialmente,

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Subdirector

Anexo: Cinco (5) folios

N° Radicación Recibida: 1-2017-002015 - NIS: 2017-01-340880

Proyectó: José Alexander Hernández Llevano
Cargo: Coordinador Formación Profesional

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681

IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 571

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR

Que la señora **ORIANA VANESSA FIGUEROA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.069.716.468** de **Fusagasugá** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT: 899999034-1**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	464 del 05 de Septiembre del 2012
Objeto:	"Prestación de servicios personales y de apoyo para orientar procesos de certificación de competencias laborales funcionarios en el área de servicios financieros por periodos fijos durante el segundo semestre de 2012, en el área de influencia del centro, de acuerdo a las necesidades, a la programación establecida y a los productos de formación pactados."
Plazo:	Tres (3) meses y Diez (10) dias
Fecha de Inicio de Ejecución:	06 de Septiembre de 2012
Fecha de Terminación de Contrato:	15 Diciembre de 2012
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Nueve Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos ($9, 333,333) Valor Mensual Dos Millones Ochocientos Mil Pesos($2,800.000).

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL CUNDINAMARCA – CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
Avenida Manuel Humberto Cárdenas Calle 16 PBX 8675495
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Término de Ejecución: Tres (3) meses y Diez (10) dias

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Ejecutar procesos de evaluación de las competencias laborales a trabajadores o personas, de acuerdo con las necesidades de la regional o centro de formación, los lineamientos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales según la meta asignada a cada centro de formación por parte de esta Dirección. 2. Construir ítems e indicadores de evaluación de acuerdo con la metodología promovida por el grupo de certificación. El SENA resguardará los derechos de propiedad intelectual sobre ítem e indicadores. 3. Construir ítems e indicadores correspondientes a una norma de competencia laboral a razón de 2 meses y 15 días de contrato y conforme al cronograma de trabajo concertado con el instrumentador regional. Los evaluadores que sean contratados por un tiempo menor a 2 meses y 15 días, se les asignara responsabilidades concertadas con el asesor de instrumentos del grupo de Certificación de la Dirección General. 4. Cumplir con meta mensual de número de personas evaluadas y certificadas de acuerdo a las metas establecidas en el centro de formación para la presente vigencia. 5. Participar en calidad de experto técnico constructor o experto técnico revisor en las redes regionales de construcción de ítems e indicadores según se requiera. 6. Ajustar las observaciones realizadas por el Instrumentador regional y el par revisor técnico en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo. 7. Facilitar la documentación requerida por el instrumentador regional para remitir al banco nacional de instrumentos los ítems e indicadores. 8. Consolidar los resultados de la validación de cuestionarios y resultados de las pruebas. 9. El evaluador de competencias laborales será responsable de verificar los instrumentos recibidos por parte del banco antes de su aplicación y notificar cualquier contingencia que se presente. 10. Entregar al Líder de ECCL: Informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de los proceso de evaluación a sus cargo. 11. Gestionar y registrar en el aplicativo dispuesto para el PECCL, la información correspondiente a los procesos de evaluación a su cargo, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia con el proceso. 12 Garantizar la confidencialidad tanto de la documentación como de la información personal de los candidatos resultados del cumplimiento de sus funciones, absteniéndose de hacer uso diferente al estipulado por el SENA para ello firmará el Compromiso de Confidencialidad, imparcialidad, integridad e independencia que hace parte integral del contrato dando estricto cumplimiento. 13. Hacer devolución total de las pruebas impresas debidamente numeradas garantizando que no quede ninguna en circulación. 14. Elaborar y entregar informe cualitativo de las falencias generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de competencias. 15. Tramitar ante la Subdirección del Centro o Dirección Regional, según el caso, una vez perfeccionado el contrato, la creación de la cuenta de correo institucional para ser utilizada exclusivamente en el desarrollo y ejecución del contrato. 16. Tener conocimiento y dominio y actualización continua de las herramientas de las nuevas

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicarlas en el desarrollo del contrato y en la presentación de los reportes e informes entre otras, como también tener manejo y dominio del aplicativo del proceso de evaluación. 17. Presentar en original y copia, el reporte mensual de evaluador con los documentos que sean necesarios para tal fin, para ser entregados en medio físico o electrónico según el caso, al líder de Evaluación de Competencias Laborales respectivo. 18. Entregar informe final al vencimiento del Contrato y cuando el proceso o procesos a su cargo finalicen. 19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 20. Informar de cualquier conflicto de intereses y/o inhabilidades con el fin de no afectar el proceso de evaluación. 21 Realizar el plan de ejecución y valoración de evidencias.22. Valorar las evidencias presentadas por los candidatos, de manera objetiva. 23. Emitir Concepto sobre los resultados obtenidos por el candidato y notificar al candidato los resultados obtenidos en la presentación de evidencias.24. Entregar al supervisor de contrato informe final al vencimiento del contrato. 25. Las demás actividades que de mutuo acuerdo con el Supervisor, sean asignadas al contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

Número y Fecha del Contrato:	002062 del 19 de Mayo del 2017
Objeto:	"Prestación de servicios personales de carácter temporal, como evaluador de competencias laborales en la especialidad de gestión administrativa, recursos humanos y gestión documental del Centro Agroecológico y Empresarial de la regional Cundinamarca".
Plazo:	Seis (6) meses y Veinticinco (25) dias
Fecha de Inicio de Ejecución:	22 de Mayo de 2017
Fecha de Terminación de Contrato:	15 Diciembre de 2017
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veintiún Millones de Pesos ($21,000,000) Valor Mensual: Tres Millones Quinientos Mil Pesos ($3,500,000).
Adición y Prorroga:	El contrato 002062 del 19 de Mayo del 2017 fue adicionado por Veinticinco (25) días, por un Valor De Nueve Millones Setecientos Once Mil y Ochocientos Noventa y Ocho Pesos (9.711.898).

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Término de Ejecución: Seis (6) meses y Veinticinco (25) dias

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Ejecutar procesos de evaluación de las competencias laborales a trabajadores o personas, de acuerdo con las necesidades de la regional o centro de formación, los lineamientos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el procedimiento para evaluar y certificar competencias laborales según la meta asignada a cada centro de formación por parte de esta Dirección. 2. Construir ítems e indicadores de evaluación de acuerdo con la metodología promovida por el grupo de certificación. El SENA resguardará los derechos de propiedad intelectual sobre ítem e indicadores. 3. Construir ítems e indicadores correspondientes a una norma de competencia laboral a razón de 2 meses y 15 días de contrato y conforme al cronograma de trabajo concertado con el instrumentador regional. Los evaluadores que sean contratados por un tiempo menor a 2 meses y 15 días, se les asignara responsabilidades concertadas con el asesor de instrumentos del grupo de Certificación de la Dirección General. 4. Cumplir con meta mensual de número de personas evaluadas y certificadas de acuerdo a las metas establecidas en el centro de formación para la presente vigencia. 5. Participar en calidad de experto técnico constructor o experto técnico revisor en las redes regionales de construcción de ítems e indicadores según se requiera. 6. Ajustar las observaciones realizadas por el Instrumentador regional y el par revisor técnico en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo. 7. Facilitar la documentación requerida por el instrumentador regional para remitir al banco nacional de instrumentos los ítems e indicadores. 8. Consolidar los resultados de la validación de cuestionarios y resultados de las pruebas. 9. El evaluador de competencias laborales será responsable de verificar los instrumentos recibidos por parte del banco antes de su aplicación y notificar cualquier contingencia que se presente. 10. Entregar al Líder de ECCL: Informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de los proceso de evaluación a sus cargo. 11. Gestionar y registrar en el aplicativo dispuesto para el PECCL, la información correspondiente a los procesos de evaluación a su cargo, garantizando la calidad y suficiencia de la información y su coherencia con el proceso. 12 Garantizar la confidencialidad tanto de la documentación como de la información personal de los candidatos resultados del cumplimiento de sus funciones, absteniéndose de hacer uso diferente al estipulado por el SENA para ello firmará el Compromiso de Confidencialidad, imparcialidad, integridad e independencia que hace parte integral del contrato dando estricto cumplimiento. 13. Hacer devolución total de las pruebas impresas debidamente numeradas garantizando que no quede ninguna en circulación. 14. Elaborar y entregar informe cualitativo de las falencias generales de la población evaluada al terminar cada proceso y comunicarlas al líder de competencias. 15. Tramitar ante la Subdirección del Centro o Dirección Regional, según el caso, una vez perfeccionado el contrato, la creación de la cuenta de correo institucional para ser utilizada exclusivamente en el desarrollo y ejecución del contrato. 16. Tener

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

conocimiento y dominio y actualización continua de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicarlas en el desarrollo del contrato y en la presentación de los reportes e informes entre otras, como también tener manejo y dominio del aplicativo del proceso de evaluación. 17. Presentar en original y copia, el reporte mensual de evaluador con los documentos que sean necesarios para tal fin, para ser entregados en medio físico o electrónico según el caso, al líder de Evaluación de Competencias Laborales respectivo. 18. Entregar informe final al vencimiento del Contrato y cuando el proceso o procesos a su cargo finalicen. 19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 20. Informar de cualquier conflicto de intereses y/o inhabilidades con el fin de no afectar el proceso de evaluación. 21 Realizar el plan de ejecución y valoración de evidencias.22. Valorar las evidencias presentadas por los candidatos, de manera objetiva. 23. Emitir Concepto sobre los resultados obtenidos por el candidato y notificar al candidato los resultados obtenidos en la presentación de evidencias.24. Entregar al supervisor de contrato informe final al vencimiento del contrato. 25. Las demás actividades que de mutuo acuerdo con el Supervisor, sean asignadas al contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato se ejecutaron y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Fusagasugá a solicitud de la interesada el 10 de Enero de 2018, de acuerdo con la información registrada en el sistema de On-Base del SENA N° 1-2017-002015 - NIS: 2017-01-340880 -del 28 de Diciembre de 2017.

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Subdirector

Proyecto: José Alexander Hernández Llevano
Cargo: Coordinador Formación Profesional

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS



T.P. 45669 No. Res. 8889 Fecha: 31/01/11
D / M / A

ORIANA VANESSA FIGUEROA

C.C. 1069716468 FUSAGASUGA-CUND.

Universidad: DE CUNDINAMARCA

Título: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha de título: 27/03/09
D / M / A

45249

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su Delegado

Luz Deicy Florez E.

Presidente

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la Administración de Empresas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y ley 20 de 1988.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 45669 otorgada a ORIANA VANESSA FIGUEROA, con la cédula de ciudadanía No. 1069716468, se encuentra vigente.

Que ORIANA VANESSA FIGUEROA, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 45669 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 8889 del año 2011.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el dieciseis (16) de Enero de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 16-01-2026 05:10:32 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 327863

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

327863-1069716468-CP

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288942062

PIB
17:12:14

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORIANA VANESSA FIGUEROA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1069716468:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 17:14:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069716468
Código de Verificación	1069716468260116171435

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:16:23 PM horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1069716468**
Apellidos y Nombres: **FIGUEROA ORIANA VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Bogotá D.C., 16 de enero de 2026

Señora
Maritza Velasco Díaz
Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
SENA – Regional Cundinamarca
Bogotá

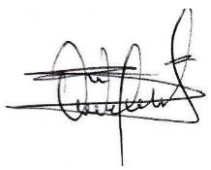
Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) ORIANA VANESSA FIGUEROA identificado con C.C. No. 1069716468 expedida en Fusagasugá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con identificado con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Entiendo que como titular de los datos tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y, cuando proceda, revocar la autorización, así como presentar consultas, peticiones y reclamos ante la Superintendencia de Industria y Comercio o demás entidades competentes. Para ejercer estos derechos, podré hacerlo a través del correo servicioalciudadano@sena.edu.co.



ORIANA VANESSA FIGUEROA
C.C. 1069716468 de Fusagasugá

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:12:54 horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1069716468,** Apellidos y Nombres **FIGUEROA ORIANA VANESSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **1069716468**, con NIT **106971646-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2026 07:16:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1069716468** y Nombre: **ORIANA VANESSA FIGUEROA .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132775235** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que la señora ORIANA VANESSA FIGUEROA identificada con Cédula de Ciudadanía 1069716468, se inscribió en nuestro servicio el día 09/11/2009.

El presente certificado se genera el día 17/01/2026, por solicitud del interesado.

Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos, indiscriminados y no requieren intermediarios.

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

ORIANA VANESSA FIGUEROA

C.C 1.069.716.468

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 17 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 76806675000

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1069716468 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/01/2026 09:07 AM

Código Verificación: **971KTYZXDV**

Válida hasta: **17/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC